



**INFOTIC**  
**SOLUCIONES INTELIGENTES**

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 009 – 2018**

*Para seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas que suministren la infraestructura tecnológica, que sirva como medio para la prestación del servicio de conectividad en sedes de los establecimientos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Atlántico, bajo los aspectos de calidad, niveles y demás requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional- MEN, en las sedes identificadas en el Listado de Sedes de la presente solicitud.*

**Nota:** *Se advierte al oferente y este entiende y acepta que, si INFOTIC no suscribe el contrato con La Gobernación del Atlántico, este proceso se dará por terminado sin lugar a que exista reclamación alguna de parte del oferente por este concepto.*

**Bogotá D.C., 25 de junio de 2018**

## 1. CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES

### 1.1. INTRODUCCIÓN

**INFOTIC S.A.** en adelante **INFOTIC** es una sociedad con domicilio principal en Bogotá y sucursal en la ciudad de Manizales, cuyo objeto social, entre otros, es el de gerenciar, gestionar, estructurar, integrar y prestar soluciones en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el sector público y privado colombiano.

El socio principal de **INFOTIC** es el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, **INFIMANIZALES**, quien como ente descentralizado del Municipio de Manizales posee el 51% del capital accionario de **INFOTIC**, razón por la cual se clasifica como una sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal, adoptando una de las formas societarias del Código de Comercio como es la de las anónimas, según lo preceptuado en la Ley.

Teniendo en cuenta, que **INFOTIC** es un proveedor de redes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a lo estipulado por el Artículo 55 de la Ley 1341 del 2009, los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.

De igual forma, y de acuerdo con los lineamientos planteados por los socios, **INFOTIC** debe contar con una estrategia de expansión, buscando integrar servicios y soluciones innovadoras y de alto desempeño en TIC de acuerdo con las necesidades, actuales y futuras, del sector público y privado, generando negocios con crecimiento rentable.

Desde la creación de **INFOTIC**, se tiene claro que las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) generan oportunidades de negocio, no solo en el sector privado sino también en el público, pues en este último sector se muestran opciones de negocio, teniendo en cuenta el atraso que tienen y la velocidad a la que los ciudadanos han venido volcándose hacia las TIC en el momento de realizar contactos y transacciones con terceros, pues han identificado en la utilización de las TIC un factor esencial para lograr los objetivos constitucionales y la realización de los fines del Estado, puesto que las Entidades del Orden Nacional y Territorial, deberán promover, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Con base en lo anterior, es pertinente traer a colación los postulados y estrategias de las TIC que se han venido implementando en Colombia, sobre los que se fundamentan las entidades públicas e **INFOTIC**, y entre las cuales se destacan, la ley 527 de 1999, ley 962 de 2005, Plan Nacional de las TIC, La ley 1341 de 2009, CONPES 3650 de 2010 de la estrategia de Gobierno en Línea, los Planes de Desarrollo Nacionales, Departamentales y Municipales, el Plan Vive Digital, la política denominada "Cero Papel", la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, permite evidenciar que las entidades del sector público deberán realizar inversiones en TIC en los próximos años y que requieren apoyo de terceros tanto para su dimensionamiento, como para el diseño y puesta en marcha de las decisiones que en este sentido se tomen. El presente proceso de contratación, conforme a los lineamientos determinados por la gerencia corresponden a una Solicitud Pública de Ofertas, la cual se llevará a cabo en estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de **INFOTIC**.

## **1.2. APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso de contratación, al igual que los documentos que se deriven del mismo, se regirán no solamente por lo establecido en los términos de la presente solicitud sino también, por lo establecido en el Manual de Contratación de INFOTIC, para lo cual los interesados deberán consultarlo en <http://infotic.co/normativa/>.

## 2. CAPÍTULO II - INFORMACIÓN AL OFERENTE

### 2.1. OBJETO

Para seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas que *suministren la infraestructura tecnológica, que sirva como medio para la prestación del servicio de conectividad en sedes de los establecimientos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Atlántico, bajo los aspectos de calidad, niveles y demás requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN, en las sedes identificadas en el Listado de Sedes de la presente solicitud.*

**Nota 1:** Lo anterior deviene de una invitación por parte de *La Gobernación del Atlántico*, a presentar ofertas con el fin de ejecutar las actividades objeto de este proceso, por ende, el oferente entiende y acepta que formará parte de la presente solicitud el negocio jurídico que se llegare a suscribir entre **INFOTIC S.A.** y la Gobernación del Atlántico, los Lineamientos Técnicos del Documento de Conexión Total 2018, propuesta presentada por el contratista en lo que fue aceptado por INFOTIC S.A. y el anexo técnico.

**Nota 2:** Se advierte al oferente y este entiende y acepta que, si INFOTIC no suscribe el contrato con *La Gobernación del Atlántico*, o dicha entidad decide finalizar el proceso sin adjudicarlo a INFOTIC, la presente Solicitud Pública de Ofertas se dará por terminada sin lugar a que exista reclamación alguna por parte del oferente.

**Nota 3:** Se advierte al oferente y este entiende y acepta que, INFOTIC podrá realizar modificaciones al presente documento conforme a lo estipulado en el numeral de *Modificaciones o Aclaraciones de la Solicitud de Ofertas*, sin embargo, teniendo en cuenta que este proceso se realiza de cara a presentar una propuesta, INFOTIC podrá y así lo entiende y acepta el oferente, realizar ajustes, modificaciones o aclaraciones al presente documento conforme a lo solicitado por *La Gobernación del Atlántico*, después del cierre del proceso y recepción de ofertas, en este último caso, solo se solicitaran dichos ajustes, modificaciones o aclaraciones a los oferentes que presentaron ofertas al cierre inicial del proceso, por ende no podrán participar nuevos oferentes.

Lo anterior, se hará conocer a los interesados por medio de Adendas al proceso, antes del recibo de la Oferta e incluso después de la misma, y en todo caso antes de la adjudicación de este proceso, el oferente entiende y acepta, que pese a existir una fecha inicial de cierre, en caso de presentarse las modificaciones o ajustes mencionados se compromete con INFOTIC a realizarlos hasta que se efectúe la adjudicación.

### 2.2. PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

Los términos y condiciones contractuales de esta Solicitud de Ofertas se publicarán en el sitio web destinado por **INFOTIC** para su consulta en: <http://infotic.co/contratacion/>, a partir del día **25 de junio de 2018**, siendo esta la fecha de apertura de la presente Solicitud.

### 2.3. RECIBO DE LA OFERTA

El Oferente deberá entregar su oferta por escrito, en letra impresa en las oficinas de **INFOTIC**, en la Calle 93B No. 13 44, Piso Segundo de la ciudad de Bogotá – Colombia o por correo electrónico a [logistica@infotico.co](mailto:logistica@infotico.co) en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente Solicitud Pública de Ofertas.

La Oferta deberá ser presentada, a más tardar el día **03 de julio de 2018**.

El oferente debe suscribir la carta de presentación de la Oferta, cuyo modelo se anexa, firmada por el Representante Legal o quién esté capacitado legalmente para hacerlo. El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.

**INFOTIC** no será responsable, en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la contratación. Cualquier omisión o mala interpretación de esta Solicitud de Ofertas, es responsabilidad exclusiva del Oferente.

### 2.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El Oferente debe garantizar en la carta de presentación de la Oferta que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **INFOTIC**, de acuerdo con las normas vigentes.

Además, debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el oferente, este tiene la obligación de exponerla y cederá el Contrato previa autorización escrita de **INFOTIC**, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

### 2.5. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS

Es perentorio que el oferente responda **PUNTO POR PUNTO**, en forma separada todos y cada uno de los numerales de esta Solicitud de Ofertas, incluyendo los aspectos preliminares y lo solicitado para cada numeral, dándose por enterado, aceptándolos y cumpliendo sin condicionamiento, o no aceptándolos, caso en el cual **INFOTIC** decidirá según su conveniencia, por lo cual el oferente deberá diligenciar el *Anexo de Respuesta Punto a Punto*. Igualmente, incluirá con la Oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de esta, de acuerdo con lo solicitado en el **Capítulo - Especificaciones Técnicas**.

De todas maneras, **INFOTIC** podrá pedir las aclaraciones que juzgue pertinentes, éstas se deben responder dentro del plazo fijado por **INFOTIC** dentro de la misma solicitud de aclaración.

### 2.6. INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

El oferente está en la obligación de examinar cuidadosamente el contenido de los términos de la presente solicitud, así como de todos los anexos y demás documentos que la conforman, e informarse completamente sobre todas las circunstancias que puedan influir en alguna forma sobre todos los elementos objeto de la contratación.

Si el oferente encontrare discrepancias u omisiones en los términos, las especificaciones o en los demás documentos o tuviera dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito en las oficinas de

**INFOTIC**, en la Calle 93B No. 13 44, Piso Segundo de la ciudad de Bogotá – Colombia o por correo electrónico a [logistica@infotic.co](mailto:logistica@infotic.co) en idioma Castellano (en todo caso legible), las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas a más tardar el día **27 de junio del 2018 a las 17:30 horas.**

Todas las consultas y aclaraciones que se formulen serán contestadas por INFOTIC por escrito, el día hábil siguiente al cierre de la fecha de presentación de las observaciones, INFOTIC no se responsabilizará por ninguna aclaración diferente.

**INFOTIC** podrá pedir durante la evaluación, las aclaraciones a la Oferta que juzgue pertinentes, sin que ello implique modificación alguna a la Solicitud ni a la Oferta, y éstas deberán ser respondidas por el oferente dentro del plazo fijado por **INFOTIC** dentro de la misma solicitud de aclaración.

## **2.7. MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS**

En caso de que **INFOTIC** decida hacer modificaciones o aclaraciones a esta Solicitud de Ofertas o prorrogar la fecha de cierre, lo hará conocer a los interesados por medio de Adendas antes del recibo de la Oferta, sin embargo, teniendo en cuenta que este proceso se realiza de cara a presentar una propuesta, INFOTIC podrá y así lo entiende y acepta el oferente, realizar ajustes, modificaciones o aclaraciones al presente documento conforme a lo solicitado por *La Gobernación del Atlántico*, después del cierre del proceso y recepción de ofertas, en este último caso, solo se solicitarán dichos ajustes, modificaciones o aclaraciones a los oferentes que presentaron ofertas al cierre inicial del proceso, por ende no podrán participar nuevos oferentes.

Lo anterior, se hará conocer a los interesados por medio de Adendas al proceso, antes del recibo de la Oferta e incluso después de la misma, y en todo caso antes de la adjudicación de este proceso, el oferente entiende y acepta, que pese a existir una fecha inicial de cierre, en caso de presentarse las modificaciones o ajustes mencionados se compromete con INFOTIC a realizarlos hasta que se efectúe la adjudicación.

## **2.8. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán presentar oferta las personas jurídicas de manera independiente, o en forma conjunta, a través de Consorcios o Uniones Temporales o de cualquier otra forma asociativa prevista en los términos de la Ley.

Los proponentes extranjeros podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma que los represente en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el *título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano*.

### **2.8.1. PERSONAS NATURALES**

#### **2.8.1.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES**

Si el proponente es persona natural nacional deben adjuntar el RUT (Registro Único Tributario-DIAN) y Fotocopia de la Cedula. De igual manera deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, esto es,

aportes para la seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes.

### **2.8.1.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en la presente Solicitud deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte, al igual que cumplir con los siguientes requisitos:

#### **a) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el *Registro Único de Proponentes* y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

#### **b) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

### **2.8.2. PERSONAS JURÍDICAS**

#### **2.8.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES**

Las Personas Jurídicas Nacionales deben acreditar individualmente su existencia, representación legal y las facultades del representante legal. Deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

El proponente, persona jurídica nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a)** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de renovación vigente, mediante el cual acredite que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del negocio jurídico correspondiente, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- b)** Acreditar la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, si a ello hay lugar.
- c)** El Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, cuando se exija dicho documento.

- d) El Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- e) Las certificaciones de experiencia que se exijan.
- f) Acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, esto es, aportes para la seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

## **2.8.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

### **a) PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Las Personas Jurídicas Extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el *Registro Único de Proponentes* y deben anexar a su propuesta éste documento original, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio Colombiana respectiva.

### **b) PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar los siguientes documentos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta.
- Aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente al Representante legal para contratar dicho contrato en caso de que haya lugar a ello.
- Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- Adjuntar documento bajo gravedad de juramento, si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, autenticado por una autoridad competente del país de origen.

**Nota:** Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de

la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o demás normas que las constituyan, modifiquen o reglamenten.

### **2.8.3. FORMAS ASOCIATIVAS**

Se entenderá por forma asociativa, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa autorizada en la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes indicarán mediante qué forma asociativa realizará su participación, la cual deberá ser permitida por la ley, entre otras, el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; el proponente y/o los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará a la misma y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán cumplir con los requisitos exigidos en el presente documento y acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán constituirse para acreditar la calidad de interesado. El Proponente deberá suministrar una copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal (“Carta de Información sobre consorcios y uniones temporales”, según modelo de la presente solicitud), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, suscrito por los representante(s) legal(es), de las personas que lo conforman. Para los casos de promesa de sociedad futura, el interesado deberá presentar la minuta de promesa de constitución de la misma, conforme a lo señalado en la Ley.

### **2.9. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA**

**INFOTIC** con el fin de garantizar la transparencia, requiere del representante legal de cada uno de los Oferentes o su apoderado, identificar e informar claramente a **INFOTIC** en su oferta y por escrito en su respuesta a este numeral, cual de la información presentada allí goza de carácter reservado o confidencial, señalando en que norma legal se fundamentara dicha reserva.

De todas formas, si el Oferente considera que la información consignada en la propuesta no reviste de carácter confidencial o reservado, su Representante Legal deberá darlo a conocer a **INFOTIC** en forma escrita en su respuesta a este numeral en la Oferta presentada a **INFOTIC** o en caso contrario de no especificar nada al respecto, este entiende y acepta que su información no será reservada.

Una vez analizadas las ofertas por parte de **INFOTIC** y terminado el proceso de evaluación, procederá a facilitar la copia de dichas porciones de oferta libres de reserva en caso de que algún oferente interesado lo solicite, una vez este consigne a su costa el valor comercial correspondiente al pago de las fotocopias solicitadas.

#### **2.10. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS**

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Oferente ha examinado la Solicitud de Ofertas y ha obtenido de **INFOTIC** las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, así como, de que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la legalización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

#### **2.11. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES**

El número mínimo de participantes en esta Solicitud Pública de Ofertas será de uno (1), es decir, que, si se presenta una sola propuesta hábil y esta puede ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de esta Solicitud podrá ser adjudicada.

#### **2.12. AUTORIZACIONES**

El Proponente con la sola presentación de su propuesta autoriza a **INFOTIC** para verificar toda la información suministrada en ella, para lo cual con base en dicha verificación **INFOTIC** podrá rechazar la propuesta cuando se presente inexactitud en la información suministrada del Oferente.

### 3. CAPÍTULO III - DOCUMENTOS DE LA OFERTA

#### 3.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El Oferente debe anexar junto a su propuesta, la siguiente documentación:

##### 3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el Oferente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Solicitud de Ofertas, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe estar diligenciada y firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos, al igual que la firma por parte del ingeniero que abone la propuesta a presentar, de acuerdo con el formato establecido en los anexos del presente documento.

##### 3.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el Oferente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y que tenga una vigencia de constitución mínima de (01) año, con una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga alguna de las actividades que le permitan ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Este certificado, deberá ser expedido con una antelación no superior de sesenta (60) días calendario a la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública.

##### 3.1.3. OBJETO SOCIAL

El objeto social del Proponente deberá tener relación con el objeto del Contrato a suscribir, o relacionado con las actividades del proceso que se adelanta o con actividades comerciales y de servicios, de manera que le permita la celebración y ejecución del Contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica oferente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta o de la experiencia que acredite.

##### 3.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Si el Representante Legal del Oferente tiene limitaciones para realizar contrataciones de determinada cuantía, deberá adjuntar la autorización del órgano social competente para presentar y suscribir el Contrato a que hace alusión la Oferta.

##### 3.1.5. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El Oferente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los

**cuatro (4) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

En todo caso **INFOTIC** se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, para la verificación de dicha información.

En caso de no allegar el certificado o el recibo de pago o planilla de autoliquidación exigidos en el presente numeral, **INFOTIC** procederá a realizar el respectivo requerimiento, el cual, si no es allegado dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a declarar que la propuesta **NO CUMPLE**.

### **3.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El Oferente debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

### **3.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP**

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga el domicilio principal, por lo cual allegarán con su propuesta, el certificado que acredite tal calidad, lo anterior con el objeto de evaluar la capacidad de contratación. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

**Nota:** Para aquellos proponentes que no tengan RUP, deberán acreditar la información conforme se les solicite en estos pliegos de condiciones.

### **3.1.8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 del año inmediatamente anterior al que se apertura esta solicitud, en el caso de que dicha fecha sea anterior al mes de abril del año en que se apertura el proceso, podrá verificarse información del 2017, que obra en el Certificado de Registro Único de Proponentes.

**Nota 1:** En caso de que el proponente no cuente con el Registro Único de Proponentes, o este no se encuentre en firme, deberán presentar Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2017 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores.

**Nota 2:** A la documentación debe anexarse copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor fiscal. Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta.

### **3.1.9. RESPUESTA PUNTO A PUNTO DE LA SOLICITUD DE OFERTA**

La propuesta deberá incluir el anexo de respuesta punto a punto, indicando “*Enterados, Aceptamos y Cumplimos*” o realizar las observaciones a los puntos de los términos de esta solicitud.

### 3.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

**La vigencia de la propuesta será de noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud Pública de ofertas, en caso de que existan adendas que prorroguen el plazo de cierre del presente proceso, los **noventa (90) días calendario** se tomarán en cuenta en la última fecha de cierre definida para este proceso.

Dentro del término del proceso se notificará al oferente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por **INFOTIC**, y éste quedará obligado en las condiciones estipuladas en la misma y conforme a la Solicitud de Ofertas, hasta el perfeccionamiento del correspondiente Contrato, si así lo considera conveniente **INFOTIC**.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de **INFOTIC**, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el Oferente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

**Nota 1:** El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **INFOTIC** a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el Contrato con quien la presente, es decir, **INFOTIC** se reserva el derecho de adjudicar o no e informar la decisión de no contratar, según corresponda y así lo acepta el oferente.

Si **INFOTIC** decide ampliar el plazo para la adjudicación de la Oferta, el Oferente deberá ampliar la validez de ésta por el término requerido.

### 3.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los demás intercambiados entre los oferentes e **INFOTIC**, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma castellano.

### 3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

**INFOTIC** no aceptará propuestas parciales, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales, equipos y costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de acoger o no dicha alternativa será potestad de **INFOTIC**.

### 3.5. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS

Las propuestas que reciba **INFOTIC** después de la fecha y hora del cierre, o que sean entregadas o enviada a un lugar o correo electrónico diferente al señalado, no participarán y serán eliminadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

## 4. CAPÍTULO IV – ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

### 4.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Recibida la propuesta, se verificarán los documentos, calidades y requisitos del proponente. Luego, se procederá con la calificación individual de la propuesta, aplicando los factores y los criterios, definidos en este capítulo.

### 4.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del Contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación por parte de INFOTIC.

### 4.3. FACTORES DE VERIFICACIÓN

El evaluador verificará que las propuestas a participar cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud de Ofertas. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera	Habilitante
Verificación Técnica	Habilitante
Verificación Experiencia	Habilitante

#### 4.3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

INFOTIC a través de sus evaluadores, revisará las propuestas a participar, de ser necesario, solicitará las aclaraciones que consideren pertinentes y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el presente pliego, dando a conocer en el motivo de rechazo de la propuesta en caso de existir.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, dichos requisitos se revisarán individualmente por cada integrante.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos jurídicos relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

#### 4.3.2. REQUISITOS FINANCIEROS

INFOTIC a través de sus evaluadores, verificará los requisitos financieros de los proponentes, para ello tendrán como referencia la información consignada en el RUP y/o en los Estados Financieros presentados, los cuales deberán a la fecha de la presentación de la propuesta estar vigentes y en firme.

El evaluador adelantará el análisis de la capacidad financiera de los oferentes a participar, con base en los siguientes indicadores:

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Mayor o igual a 2
	Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Menor o igual a 50%
	Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$	Mayor o igual a 5
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad de patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{patrimonio}}$	Mayor o igual a 15%
	Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad operacional activo}}{\text{total}}$	Mayor o igual a 5%

En caso de que se presenten propuestas bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional, se analizará *por separado* los estados financieros de sus integrantes, *para lo cual cada uno de los integrantes deberá cumplir con los indicadores financieros estipulados.*

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos financieros relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

#### 4.3.2.1. EXPERIENCIA

Los interesados a participar, deberán adjuntar ***por lo menos dos (02) certificaciones*** que acredite o demuestre tener adjudicados, en ejecución o ejecutados contratos relacionados con el ***objeto de la presente solicitud o similares***, celebrado con entidades públicas o privadas indistintamente, durante los ***últimos siete (07) años***, entre otros, servicios de telecomunicaciones, zonas wi fi e infraestructura de redes.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cualquiera de los integrantes podrá aportar dicha experiencia.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos de experiencia relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

#### 4.4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez se haya realizado la verificación a las propuestas a participar, se hará la ponderación de estas teniendo en cuenta los criterios de calificación que se expresan más adelante.

La entidad calificará las propuestas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de Mil (1000) puntos, teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

ASPECTOS	SÍMBOLO	PONDERACIÓN
VALOR DE LA PROPUESTA	Vp	800 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ApN	200 Puntos
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>1000 Puntos</b>

#### 4.4.1. CALIFICACIÓN DEL VALOR (VP) 800 PUNTOS

Se asignará el mayor puntaje al oferente que presente la propuesta con el menor valor. El puntaje para los demás oferentes, se determinará mediante una regla de tres, inversa, así:

$$PP = \frac{V_{min} * P_{max}}{V_p}$$

**Dónde:**

**V<sub>min</sub>** = Valor mínimo presentado por algún proponente

**P<sub>max</sub>** = Puntaje máximo

**V<sub>p</sub>** = Valor de la oferta económica a calificar.

**PP** = Puntaje de la propuesta

#### **4.4.2. CALIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (APN) 200 PUNTOS**

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el evaluador asignará un puntaje máximo de cien puntos a la oferta que certifique que los servicios que ofrece son de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

- a) Si el proponente no ofrece servicios de origen nacional, en este factor de evaluación, obtendrá una calificación de 0 puntos.
- b) Si el proponente ofrece al menos el 50% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 100 puntos.
- c) Si el proponente ofrece el 100% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 200 puntos.

Es importante que el proponente diligencie la carta de apoyo a la industria nacional que se encuentra como anexo en el presente documento.

#### **4.5. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la contratación se realizará si **INFOTIC** considera conveniente la Oferta dado el cumplimiento de los requerimientos solicitados por **INFOTIC** en esta Solicitud de Ofertas, siempre y cuando **INFOTIC** suscriba el contrato con La Gobernación del Atlántico.

Se advierte al oferente y este entiende y acepta que si **INFOTIC** no suscribe el contrato con La Gobernación del Atlántico, este proceso se dará por terminado sin lugar a que exista reclamación alguna por parte del oferente por este concepto.

La Adjudicación de la contratación corresponde al Representante Legal de **INFOTIC** o a la persona que delegue para tales efectos, de acuerdo con las normas internas sobre competencias, notificándose al **Oferente Favorecido** la decisión de contratar.

La adjudicación se hará en cualquier momento **dentro de los quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha de recibo y apertura de ofertas.

**Nota 1:** En caso de que existan adendas que prorroguen el plazo de cierre del presente proceso, los **quince (15) días hábiles** se tomarán en cuenta en la última fecha de cierre definida para este proceso.

**Nota 2:** En caso de que la Adjudicación sea prorrogada por **INFOTIC**, el oferente deberá ampliar el término de validez de su **Oferta**.

**Nota 3:** **INFOTIC** en el momento de la adjudicación, se reserva el derecho a realizar una adjudicación parcial, ya sea de uno o varios ítems o a uno o varios oferentes si lo considera conveniente, **o de no realizar adjudicación alguna** y así lo acepta el oferente.

## 5. CAPÍTULO V – EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS

### 5.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del Contrato para el presente proceso:

- 5.1.1. Los Términos de la Solicitud de Oferta y sus respectivas adendas.
- 5.1.2. La Oferta
- 5.1.3. Las aclaraciones, modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato y sus anexos.
- 5.1.4. El negocio jurídico que se llegue a suscribir entre *INFOTIC S.A.* y *La Gobernación del Atlántico*.
- 5.1.5. Las normas vigentes aplicables, legales y las internas de INFOTIC.

#### 5.1.5.1. PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

Los términos y condiciones estipuladas en el contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo, prevalecerán sobre los términos de la Solicitud de Oferta, la Oferta y cualquier otro documento relacionado con el presente contrato.

El orden de prelación será el siguiente:

- 5.1.5.1.1. El Contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y sus modificaciones.
- 5.1.5.1.2. La Oferta en cuanto haya sido aceptada por **INFOTIC** con todos sus anexos y aclaraciones.
- 5.1.5.1.3. Los Términos de la Solicitud de Oferta.

### 5.2. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de octubre del 2018 y/o hasta agotar presupuesto, término contado a partir de la firma del acta de inicio.

La vigencia del contrato será el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

### 5.3. VALOR

El valor del Contrato derivado de la Evaluación a las propuestas presentadas por los oferentes será el que resulte de la mejor propuesta presentada.

Para lo cual, el contratista mantendrá los valores establecidos en su oferta de servicio la que formará parte integral del contrato a suscribir que incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la ejecución del proyecto.

### 5.4. FORMA DE PAGO

INFOTIC, pagará al contratista, y este así lo entiende y acepta, que la forma de pago que se establecerá para el contrato que se llegue a suscribir con el oferente adjudicatario de este proceso será la estipulada en el negocio jurídico que se llegare, si es del caso a suscribir entre **INFOTIC** y **La Gobernación del Atlántico**.

**Nota 1.** El oferente deberá tener una cuenta bancaria que deberá figurar a nombre de la persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad de promesa futura que representa el oferente, toda vez que **INFOTIC** solo efectuará los pagos señalados en los numerales anteriores, en la cuenta indicada para tal efecto, previa aprobación por parte de **INFOTIC** de los documentos requeridos.

**Nota 2.** Los pagos se efectuarán a los quince (15) días hábiles siguientes al desembolso realizado por **La Gobernación del Atlántico** a **INFOTIC**, previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley, la presentación del acta de entrega e informe elaborado por el oferente con su respectivo recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato.

**Nota 3.** La facturación deberá efectuarse en todo caso, antes del día veinticinco (25) de cada mes, si la factura o cuenta de cobro expedida no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del oferente y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

**Nota 4.** El Oferente deberá certificar a través de la firma del representante legal o el revisor fiscal si lo hubiere o el contador, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. **INFOTIC** se reserva el derecho de verificar la información presentada.

**NOTA 5.** **INFOTIC** solo reconocerá al Oferente las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas técnica y financieramente y corresponderá al supervisor asignado para la verificación de la ejecución del contrato.

**NOTA 6.** Todos los gastos legales, fiscales y tributarios del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen con el objeto de este contrato, y demás documentos legales que se empleen para tales efectos, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de **LAS PARTES**.

**NOTA 7.** El oferente entiende y acepta que los pagos antes relacionados únicamente se harán efectivos cuando a su vez **INFOTIC** haya recibido el pago por parte de **La Gobernación del Atlántico**, en caso de que se haya suscrito este negocio jurídico, por lo cual esta relación contractual sigue la suerte de dicho negocio jurídico siendo ese el principal.

## **5.5. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El Contrato no podrá ser cedido sin la autorización previa y por escrito de **INFOTIC**. Ante una solicitud en tal sentido, **INFOTIC** deberá dar respuesta a la solicitud en un término no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud. En todo caso, el cedente entiende que deberá garantizar a la otra, que el cesionario puede cumplir las obligaciones contractuales.

De presentarse un subcontratista, el oferente deberá responder ante **INFOTIC** por los actos y hechos del mismo como de los suyos propios. En este sentido, se deberá exigir a los subcontratistas la misma diligencia requerida para el Contrato. Los subcontratistas no son, ni deben presentarse como representantes de **LAS PARTES**, ni están autorizados para utilizar el nombre o signos distintivos de las mismas.

#### **5.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

**LAS PARTES** manifiestan de manera expresa que mantendrán custodiada con absoluta reserva la información que recíprocamente se suministren durante el desarrollo y vigencia del contrato, los documentos adicionales, modificaciones, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y con posterioridad a su terminación hasta por un (01) año, salvo si la información: **a.)** Es requerida por organismos judiciales, de inspección, control y vigilancia legalmente establecidos por la Ley colombiana, en caso tal, **LAS PARTES** deben comunicarse esa situación; **b.)** Se dirige a asesores profesionales, aseguradores, subcontratistas, consultores o terceros que deban ser consultados para la ejecución del Contrato, quienes deberán suscribir un Convenio de confidencialidad para que les sea entregada la información; **c.)** Es requerida por un órgano de control de cualquier negocio o profesión al que las Partes, puedan estar sujetos.

Luego de haber sido utilizada para los propósitos que expresamente se le hubieren señalado, cada una de **LAS PARTES**, deberá devolverla previo requerimiento y entre tanto, deberá conservarla y protegerla estableciendo para tal efecto las medidas de seguridad que resulten apropiadas. La violación de la confidencialidad y el uso indebido de la información privilegiada que hubiere tenido a su alcance por la ejecución del presente Contrato, se causará la indemnización a que haya lugar.

#### **5.7. GASTOS LEGALES Y FISCALES**

Todos los gastos legales y fiscales del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen por la suscripción del Contrato, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de **LAS PARTES**.

#### **5.8. SUPERVISIÓN**

La supervisión del Contrato será ejercida por **INFOTIC** a través del funcionario que delegue para tales efectos.

La Supervisión se establece con el fin vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como la de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del Contrato, todo conforme el Manual de Supervisión expedido por **INFOTIC**.

#### **5.9. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

**INFOTIC** deja expresa constancia que por este contrato no se constituye un vínculo laboral alguno entre **LAS PARTES** y los trabajadores que cada una ocupe para el cumplimiento de los mismos. **LAS PARTES** disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del Contrato, en lo que hace a cada una de las actividades y compromisos que asumen en forma independiente. En esa medida serán los únicos responsables por la vinculación del personal, la cual realizará cada una en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ninguna adquiera responsabilidad por tales actos o contratos. Igualmente, se entiende que la presente exclusión de relación laboral aplica para los trabajadores que vinculen **LAS PARTES** en forma independiente y sin que entre ellas se adquiera responsabilidad alguna de tales actos o contratos

#### **5.10. INDEMNIDAD**

El oferente se obliga a mantener indemne a **INFOTIC** por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del contrato, por tanto se obliga a asumir la defensa de **INFOTIC** y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que **INFOTIC** resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables a El oferente. Esta cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores de el oferente y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o culpa de el oferente.

El oferente se obliga a salir en defensa de **INFOTIC** y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía, que se le dirija si **INFOTIC** es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato (por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, entre otros), independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio.

Presentada una reclamación judicial o extrajudicial que se derive por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, **INFOTIC** notificará a el oferente, quien asumirá de inmediato la defensa de **INFOTIC**. Si el oferente después de notificado por **INFOTIC** no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas de el oferente, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva de el oferente, pudiendo **INFOTIC** repetir contra el oferente.

### 5.11. MULTAS

En Caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de el oferente, este entiende y acepta que pagará a **INFOTIC** multas sucesivas en las cuantías determinadas en el negocio jurídico que se llegare suscribir entre **INFOTIC y La Gobernación del Atlántico**.

Dichas multas podrán ser descontadas de los saldos que se le adeuden al oferente o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento.

### 5.12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas, **INFOTIC**, hará efectiva la cláusula penal pecuniaria al oferente, quien a su vez pagará a **INFOTIC** a título de pena, una suma equivalente en la cuantía determinada en el negocio jurídico que se llegare suscribir entre **INFOTIC y La Gobernación del Atlántico**, más cinco (5) puntos porcentuales.

Suma que **INFOTIC** hará efectiva de los saldos que se le adeude al oferente, si los hubiere, o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento. Para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

### 5.13. GARANTÍA

El oferente entiende y acepta que constituirá una garantía única a favor de entidades estatales, conforme a los amparos y cuantías que se determinen en el negocio jurídico que se llegare suscribir entre **INFOTIC y La Gobernación del Atlántico**. A las cuantías determinadas en el negocio jurídico ya citado, el oferente entiende y acepta que **INFOTIC** incrementará en cinco (5) puntos porcentuales dicha cuantía.

Sin embargo, y en aras de tener un punto de referencia se establece la siguiente tabla de manera enunciativa de los amparos y cuantías que se deberán tener en cuenta por los oferentes para presentar su propuesta.

AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	15 % del valor del contrato	Este amparo garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiere lugar, inherentes al contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del Servicio	25% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	5%	Este amparo garantizará el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, del personal que se emplee en la ejecución del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMLMV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.
Devolución del Pago Anticipado	100% del valor entregado por pago anticipado	Con una vigencia hasta la liquidación de contrato.

**Nota 1:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la presente Contrato, el oferente se obliga a modificar las garantías en los términos que determine el contrato. el oferente deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. si estas no fueren realizadas por el oferente una vez sea requerido por INFOTIC, éste último procederá a efectuar las modificaciones requeridas y su costo será deducido de cualquier pago debido a el oferente.

## 6. CAPÍTULO VI – CONDICIONES TÉCNICAS

### 6.1 OBJETIVO:

Establecer las obligaciones, condiciones y características técnicas mínimas que se deben incluir en la contratación del suministro de infraestructura tecnológica que sirva como medio para la prestación del servicio de conectividad en las sedes educativas oficiales, contribuyendo con el logro de las metas y objetivos propuestos y enmarcados en los lineamientos establecidos por el Programa Conexión Total – Red Educativa Nacional.

### 6.2 ALCANCE:

El presente Lineamiento Técnico define los requerimientos mínimos y las obligaciones que el CONTRATISTA, que desee participar en los procesos de contratación llevados a cabo para el objeto de la presente solicitud, en el marco del Programa Conexión Total, deben cumplir para la suscripción del contrato, hasta la liquidación de los mismos.

### 6.3 CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LA SEDES EDUCATIVAS:

- a) La sede o institución cuenta con equipos de cómputo disponibles para los estudiantes y los mismos son funcionales.
- b) La sede o institución cuenta con un espacio destinado para el uso de los equipos de cómputo.
- c) La sede o institución cuenta con la infraestructura adecuada para la instalación del servicio de conectividad.
- d) La sede o institución pertenece a la Secretaría de Educación de la Entidad Contratante.
- e) La sede o institución NO cuenta con conectividad dada por otro tipo de programa.
- f) La sede o institución no ha sido fusionada.
- g) La sede o institución se encuentra en servicio y activa para la comunidad educativa.
- h) La sede o institución cuenta con rutas de acceso y en la zona no existe alteración del orden público.
- i) La sede o institución cuenta con servicio de energía eléctrica.

**Nota:** Si durante el proceso de instalación alguna de las sedes relacionadas en el LISTADO DE SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR no cumple los criterios descritos previamente, se procederá a realizar el cambio por otra sede de características similares conforme a lo indicado por la Gobernación del Atlántico.

El Contratista informará a la Interventoría/Supervisión establecida por INFOTIC S.A. y la Entidad, las sedes o instituciones educativas no aptas para instalar el servicio.

En caso de no poder surtir el cambio, la sede será descontada del universo de sedes a instalar.

#### **6.4 IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO:**

una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, se requiere se ejecuten las etapas de instalación, operación efectiva del servicio, cierre y liquidación del vínculo contractual; por lo tanto, deberá incluir como mínimo, los aspectos que a continuación se determinan:

##### **6.4.1 TIEMPO DE SERVICIO:**

El periodo del contrato, será inicialmente el indicado por el Departamento del Atlántico y sus cronogramas.

El tiempo de instalación debe ser establecido acorde al indicador de efectividad en las instalaciones definido en la sección Acuerdos de Niveles del Servicio del lineamiento técnico conexión total 2018; en aquellos casos donde la Gobernación del Atlántico determine tiempos de instalación inferiores a los definidos en el lineamiento, se deberán ajustar los rangos y el criterio de cumplimiento acorde al plazo máximo establecido sin dejar de lado los factores de penalización.

El tiempo de prestación efectiva del servicio será contado a partir de la aprobación de la instalación y verificación de los servicios por parte de la Entidad entendida como el Departamento del Atlántico o de la persona que esta designe.

Tanto el uministro de infraestructura, como el servicio debe ser prestado 24 horas al día, durante todo el periodo de prestación de los servicios del contrato.

##### **6.4.2 CRONOGRAMA TIEMPO DE SERVICIO**

El Contratante evaluará y aprobará el cronograma presentado por el Contratista, este último debe procurar uniformidad en las fechas de inicio y terminación de los periodos de instalación, servicio y cierre, señalados en los términos de referencia. A partir de su aprobación, el cronograma no tendrá variación alguna, salvo que se configure causal de suspensión del contrato o algún hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito. Para la programación del cronograma se deberán considerar las fechas de inicio de labores en cada sede educativa, así como los periodos de receso estudiantil y laboral.

Para la elaboración del cronograma se deben tener en cuenta los siguientes requerimientos:

- La instalación de los servicios e infraestructura se debe realizar en las sedes educativas dentro de horas hábiles, salvo autorización especial en sentido contrario dada por el representante de la sede educativa en la que se van a instalar los servicios.
- Dentro del cronograma de instalación no se tienen en cuenta, en principio, los fines de semana y días festivos.

- La logística dispuesta por el Contratista, debe permitir cumplir con las instalaciones de acuerdo al indicador “Efectividad en la Instalación” definido en los Términos de Lineamientos Técnicos del Documento de Conexión Total 2018 y el contrato.

### 6.4.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Periodo	Actividad	Fecha	RESPONSABLE
<b>ETAPA 1 INSTALACIÓN</b>	Presentación del cronograma modelo de solicitud a instalar.	Adjunto a la propuesta de servicios presentada al contratante.	Contratista
	Evaluación y aprobación del cronograma por parte de la Interventoría y/o supervisión.	Dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del acta de inicio.	Interventoría/ Supervisión
	Entrega del 50% de las instalaciones. Corresponde al periodo de tiempo máximo para llevar a cabo el 50% de las instalaciones en las sedes educativas descritas en el LISTADO DE SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR. Este periodo de tiempo podrá ampliarse salvo caso fortuito o fuerza mayor.	Dentro del 50% de los días establecidos en el indicador de efectividad en las instalaciones, a partir de la firma del acta de inicio.	Contratista
	Entrega del 100% de las instalaciones, incluidas las que corresponden a un cambio de sede educativa. Este es el periodo de tiempo máximo para completar las instalaciones de las sedes educativas descritas en el LISTADO DE SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR. Este periodo de tiempo podrá ampliarse salvo caso fortuito o fuerza mayor.	Dentro del 100% de los días establecidos en el indicador de efectividad en las instalaciones, a partir de la firma del acta de inicio.	Contratista
	Aprobación de la instalación por parte de la interventoría y/o supervisoría.	Una vez se entregue la documentación requerida en la sección “Informe de entrega de la instalación” señalado en el presente lineamiento técnico y se lleve a cabo el proceso “recibo y aprobación de las instalaciones”	Interventoría y/o supervisión
	Inicio de la prestación del servicio.	A partir de la aprobación de la instalación	Contratista
<b>ETAPA 2 OPERACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO</b>	El indicado en los términos de referencia y/o condiciones técnicas establecidas por la Entidad Territorial/Contratante	A partir de la aprobación de la instalación por parte de la interventoría y verificación de la prestación de los servicios.	Contratista
	Entrega de los reportes mensuales de administración y operación de los servicios de conectividad.	Cinco (5) días siguientes a la finalización del mes de prestación del servicio.	Contratista (en el caso que aplique)
	Certificado de cumplimiento expedido por el interventor/supervisor.	Mes siguiente a la finalización del periodo de prestación del servicio establecido.	Contratante
<b>CIERRE</b>	Trámite de liquidación del Contrato.	Hasta cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, sus normas concordantes y modificaciones.	Contratante

Si durante la ejecución de las instalaciones, se evidencia que el avance no conlleva al cumplimiento del cronograma, el Contratista deberá presentar el cronograma ajustado y se aplicaran los descuentos correspondientes de acuerdo a lo descrito en la sección Acuerdos de Niveles de Operación (OLA) de la sección Acuerdos de Niveles de Servicio descritos en los Lineamientos Técnicos del Documento de Conexión Total 2018.

### 6.5 ACTUALIZACIONES Y CAMBIOS DE TECNOLOGIA:

En los casos que el Contratista seleccionado deba realizar cambio de tecnología para los servicios actuales y operativos, no deberá afectar la disponibilidad y calidad de los servicios a ser migrados. Para lo anterior, deberá concertar con el Contratante la metodología y forma de ejecución de ésta donde se determine el proceso de puesta en marcha (alistamiento, instalación, migración y puesta en operación del servicio).

## **6.6 FASE DE INSTALACION:**

La totalidad de las sedes educativas objeto de contrato, deben estar instaladas dentro del plazo previsto en el cronograma y dando cumplimiento al indicador de efectividad en las instalaciones definido en la sección Acuerdos de Niveles del Servicio los Lineamientos Técnicos del Documento de Conexión Total 2018.

El Contratista es el único responsable de proveer todos los equipos, los cuales, son el medio para la prestación del servicio de conectividad, salvo aquellos casos donde las entidades territoriales hacen la adquisición o cuentan con infraestructura y dispositivos de red los cuales son propiedad de la misma entidad territorial. Independientemente de la modalidad, el Contratista debe hacer las configuraciones y prestar los servicios para que cada sede educativa los use bajo los estándares y requisitos establecidos.

El contratista supervisara el proceso de instalación de los equipos de borde y de más componentes necesarios para la correcta prestación de la conectividad.

## **6.7 RECIBO Y APORBACION DE LA INSTALACION:**

Para que se consideren como instalados y en funcionamiento los servicios en cada una de las sedes o instituciones educativas y reciba la aprobación correspondiente por parte del Interventor y/o Supervisor, el Contratista debe presentar el Informe de Instalación con toda la información relacionada en la sección “Informe de entrega de la instalación” conforme con los Lineamientos Técnicos del Documento de Conexión Total 2018, garantizando que el servicio de conectividad se encuentra operativo en el número de equipos operativos en la sede educativa.

La Interventoría y/o Supervisión realizará la verificación de las instalaciones reportadas como operativas, por medio de visitas a las sedes instaladas, llamadas de verificación y pruebas remotas en el centro de gestión del Contratista. Cualquier pendiente no subsanable por el Contratista que se encuentre en el informe de Instalación o la no operatividad del servicio hará que la instalación se considere como NO APROBADA.

La Interventoría y/o Supervisión notificará al Contratista el resultado de la verificación. En caso de que la documentación presente inconsistencias o la misma esté incompleta, el Contratista deberá subsanar los requerimientos de la Interventoría y/o Supervisión. De no subsanarse los requerimientos la Interventoría y/o Supervisión procederá a la devolución de los documentos y la entrega se tendrá como no realizada.

## **6.8 OPERACIÓN EFECTIVA DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS:**

La etapa de operación efectiva de la infraestructura y los servicios, va desde la aprobación de la instalación de la infraestructura y los servicios hasta el vencimiento del plazo máximo, asegurando que se encuentra en condiciones técnicas y funcionales para su uso según los requerimientos establecidos, deben tomarse en consideración todos los elementos propios de una operación, por

lo tanto, el operador deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos si a ello hay lugar:

- a) Disponibilidad del servicio durante la implementación, operación y administración, de acuerdo con los niveles de servicios establecidos en los Lineamientos Técnicos del Documento de Conexión Total 2018.
- b) Garantizar el monitoreo y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de la infraestructura y los servicios.
- c) Garantizar la administración, monitoreo y operación de la infraestructura y los servicios que hacen parte del contrato a suscribir con el Contratante.
- d) El operador deberá contar con una herramienta y procesos necesarios para el seguimiento de los ANS.
- e) Garantizar el soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías a ser implementadas para la infraestructura y los servicios de conectividad.
- h) Generar los reportes mensuales de la administración, operación de la infraestructura y los servicios de conectividad.
- i) Mantener actualizada la documentación indicada en el numeral anterior.

El Contratista será el responsable de la infraestructura tecnológica, operación de los servicios, entendiéndose operación al monitoreo de la red, primer nivel de atención en línea y atención en sitio de las fallas que se presenten después del equipo de borde, entendiéndose por esto, las fallas que se presentan después del patch cord que sale del puerto ethernet del equipo de borde.

#### **6.9 ETAPA DE CIERRE Y LIQUIDACION:**

Esta etapa se inicia al haberse terminado la etapa de operación efectiva de la infraestructura o del servicio, la actividad de liquidación se fija en el término de un mes, y se dedicará a la liquidación del vínculo contractual entre el Contratante y el Contratista.

#### **6.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Cada uno de los aspectos técnicos que conforman la infraestructura tecnológica y el servicio de conectividad a ser contratado, si a ello hay lugar, deberá ser pactado con el Contratista, de modo que se establezca con claridad en la propuesta cómo serán provistos para cumplir con los indicadores de desempeño solicitados en los Lineamientos Técnicos del Documento de Conexión Total 2018. Los aspectos mínimos a contratar incluyen, entre otros: operación continua de la conectividad contemplando: administración, soporte y mantenimiento.

De carácter obligatorio y sin excepción alguna, debe realizarse en todas las Sedes o Instituciones Educativas, la gestión de seguridad correspondiente para la configuración de la detección, filtro,

clasificación, eliminación y bloqueo de contenidos perjudiciales para menores de edad, el Contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 679 de 2001, Título 10 del decreto 1078 de 2015, referente a las medidas destinadas a prevenir el acceso de menores de edad a información pornográfica a través de redes globales de información y las normas que la modifiquen y/o adicionen.

### 6.11 POLITICAS DE CALIDAD DEL SERVICIO:

El Contratista debe aplicar políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet, las url y dominios de las aplicaciones que se requiere sean priorizadas son las siguientes:

Edusitio	Link - Dominio
Colombia Aprende	<a href="http://aprende.colombiaaprende.edu.co/">http://aprende.colombiaaprende.edu.co/</a>
	<a href="http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/w3-channel.html">http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/w3-channel.html</a>
Contenidos para Aprender	<a href="http://contenidosparaaprender.mineduccion.gov.co/">http://contenidosparaaprender.mineduccion.gov.co/</a>
Red Maestros	<a href="http://maestros.colombiaaprende.edu.co/">http://maestros.colombiaaprende.edu.co/</a>
Campus Virtual	<a href="http://application.colombiaaprende.edu.co">http://application.colombiaaprende.edu.co</a>
Supérate con el Saber	<a href="http://superate.edu.co/">http://superate.edu.co/</a>
Supérate con el saber 2.0	<a href="http://superate20.edu.co/">http://superate20.edu.co/</a>
Aprendemos	<a href="http://aprendamos2a5.edu.co/">http://aprendamos2a5.edu.co/</a>
Computadores para Educar	<a href="http://www.computadoresparaeducar.gov.co/es">http://www.computadoresparaeducar.gov.co/ es</a>
MinEducación	<a href="http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-channel.html">http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-channel.html</a>
Evaluación docente	<a href="http://maestro2025.edu.co/es/pagina/inicio">http://maestro2025.edu.co/es/pagina/inicio</a>
Todos a Aprender	<a href="https://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-48336.html">https://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-48336.html</a>

### 6.12 MONITOREO

El Contratante debe proveer en cada una de las sedes educativas un Equipo de Borde que cumpla como mínimo con el protocolo SNMP V2 y que posea los protocolos estándar o propietarios que permitan al contratista implementar su software y hacer el monitoreo de los servicios.

El Contratista debe garantizar un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad, dicho sistema debe permitir conocer en tiempo real el estado de operación de cada canal de comunicaciones para la gestión y monitoreo, para tal efecto se deberá emplear una aplicación sobre protocolos tales como SNMP, ICMP y/o NETFLOW; las alertas generadas por el sistema deben estar asociadas a un ticket de gestión en la mesa de ayuda o centro de gestión y deben ser atendidas por el Contratista si aplica, de acuerdo a la causa raíz de la alerta se determinará el responsable de la indisponibilidad del servicio y el tiempo será tenido en cuenta para el cálculo del indicador de disponibilidad de servicio.

El Contratista desarrollará sus actividades de monitoreo con la herramienta de gestión que disponga para tal fin, sin embargo, en caso de ser requerido por el Contratista, el Contratante facilitará dentro de su solución de red la apertura de puertos lógicos y los mecanismos requeridos para permitir la implementación del sistema de monitoreo que establezcan estas entidades con el fin de verificar la calidad los servicios, así como mantener actualizados los inventarios de software y hardware pertenecientes a las Sedes o Instituciones Educativas.

El Contratista entregará al Contratante, el usuario, contraseña y dirección web, para tener acceso al sistema de información que permita consultar datos en línea, para realizar el monitoreo a los equipos instalados en las sedes destinadas del contrato, con perfil único de monitoreo.

Para las consultas que realice la Interventoría y/o Supervisión sobre los tickets, el Contratista debe contar con un software de gestión para tal fin. Esta herramienta debe permitir como mínimo, la realización de filtros y reportes.

### **6.13 MESA DE AYUDA**

El Contratista debe suministrar el servicio de Mesa de Ayuda el cual consiste en brindar (eficiente, eficaz, efectiva y oportuna) asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la infraestructura tecnológica brindada para la prestación del servicio de conectividad, así como para atender los reportes de falla y para la recepción de Peticiones Quejas y Reclamos, con las siguientes características:

- 1) Ofrecer de manera obligatoria una línea del orden nacional, tanto para llamadas que se generen desde teléfonos fijos como desde teléfonos móviles,
- 2) La atención a los usuarios deberá ser canalizada a través de un sistema centralizado que debe ser atendido por un grupo de soporte funcional y técnico multidisciplinario. Este grupo debe estar en capacidad de proveer soporte funcional y técnico, registrar en una base de datos todos los eventos presentados, resolver los inconvenientes que estén a su alcance y/o canalizar las actividades de solución a los grupos de soporte especializados que sean responsables de resolver el evento en cuestión.
- 3) Prestar el servicio en la franja horaria de 6:00am a 7:00 pm de lunes a viernes, y de 6:00am a 2:00 pm el sábado, durante el plazo de ejecución del contrato.
- 4) El Contratista, en cada una de las llamadas recibidas, debe registrar: el nombre de la persona que efectúa la llamada, teléfonos y dirección electrónica de contacto, fecha de realización de la llamada, tipo de requerimiento (incidentes y solicitudes) y otra información relevante para los procesos de mantenimiento y reparación que se requieran llevar a cabo.
- 5) Generar un ticket con el cual se pueda hacer seguimiento a cada uno de los requerimientos atendidos por la Mesa de Ayuda. Este ticket debe tener un consecutivo generado por la herramienta que disponga el Contratista y debe ser informado a la sede educativa o usuario que efectuó el reporte, antes de finalizar la llamada
- 6) La gestión de cada uno de los tickets, debe incluir:
  - Recepción de solicitudes: recepción de la solicitud, su registro (apertura de Trouble Ticket) y categorización.

- Diagnóstico de Eventos: diagnóstico de eventos para la determinación del tiempo estimado de reparación.
- Corrección de fallas: resolución del problema.
- Actualización de información: información y documentación del estado de avance del proceso, de acuerdo al requerimiento del usuario.
- Escalamiento: en los casos en los cuales el evento no pueda ser resuelto en el primer nivel de atención, el operador deberá contar, especificar, y brindar, esquemas de escalamiento interno a especialistas de niveles superiores.
- Cierre de la solicitud (cierre del Trouble Ticket): cierre del problema y Trouble Ticket, el tiempo de indisponibilidad y causa deben quedar descritas dentro de la documentación del ticket.

7) Indicadores claves del proceso de soporte (Cantidad de solicitudes recibidas, cantidad de solicitudes solucionadas, tiempo promedio de resolución, índice de éxito, entre otros).

8) Manejo de ticket por prioridades, dependiendo del nivel de la falla y afectación sobre los servicios.

9) Notificación a clientes sobre el estado de los tickets y fecha de solución.

10) Una vez solucionada la falla, se deberá informar a la sede educativa la restauración del servicio.

11) El servicio de Mesa de Ayuda será prestado atendiendo los siguientes niveles de prioridad:

PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN
Prioridad 1	Un requerimiento de servicio de Prioridad 1, causa una completa pérdida de alguno de los servicios en la sede educativa, lo que significa que esta no puede acceder desde ninguno de los equipos de cómputo a algunos de los servicios.
Prioridad 2	Un requerimiento de servicio Prioridad 2, no causa una pérdida total de alguno de los servicios, pero causa que estos se presten de manera intermitente.
Prioridad 3	Un requerimiento de servicio Prioridad 3, consiste en que, aunque los servicios se prestan de forma adecuada y los equipos suministrados por el Contratista trabajan de forma adecuada, se requiere por parte del usuario aclaración a dudas sobre la prestación de alguno de los servicios o funcionamiento de los equipos suministrados.

## 6.14 MANTENIMIENTO

El Contratista es responsable del mantenimiento de los equipos y sistemas entregados durante el plazo de ejecución del contrato, de esta forma, debe realizar mantenimientos preventivos y correctivo.

El Contratista debe programar y realizar una visita a cada sede educativa de las que se encuentran señaladas en el LISTADO DE SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR, y debe incluir como mínimo las siguientes actividades:

1) El Contratista suministrará fecha de Inicio y fecha de finalización de la ronda de mantenimientos preventivos de acuerdo al cronograma estipulado por el Contratista.

- 2) Durante la actividad de mantenimiento preventivo se debe presentar como máximo un corte de servicio por dos (2) horas, el cual será soportado por un ticket de mantenimiento creado en la mesa de ayuda y no será tenido en cuenta para el cálculo del indicador de indisponibilidad de servicio.
- 3) Validación de las condiciones físicas de la instalación de los equipos que hacen parte de la conectividad en cada una de las sedes, esto incluye niveles de transferencia de tráfico óptimo en los enlaces, limpieza física, marcación de equipos y cables.
- 4) Realizar pruebas de conectividad en conjunto con el operador que se designe, con el fin de determinar tiempos de respuesta, porcentajes de pérdida desde una estación de trabajo y pruebas de tracert.
- 5) Las novedades que reporten los técnicos en cada una de las sedes y que ameriten algún tipo de acción por parte del Contratista, deben ser atendidas de forma inmediata, garantizando que exista un ticket de soporte.
- 6) Toda novedad que sea encontrada durante la visita de mantenimiento que afecte directa o indirectamente el correcto funcionamiento de los equipos de conectividad debe ser reportada a la Interventoría y/o Supervisión.

#### **6.15 IDENTIDAD VISUAL:**

El contratista se obliga a instalar en cada una de las sedes educativas los avisos que se mencionan en el Lineamiento Técnico del Programa de Conexión Total de la Red Educativa Nacional.

#### **6.16 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO:**

El contratista realizará el seguimiento de los niveles de servicio y efectura el cálculo de dichos indicadores de acuerdo a la fórmula proporcionada por el contratante, conciliará tanto con el operador de red, conectividad así como con el cliente final de los servicios de tal manera de aplicar los descuentos a los que haya lugar.

#### **6.17 INFORME DE SEGUIMIENTO:**

**INFORME DEL ESTADO DE AVANCE DE LAS INSTALACIONES:** Registro y documentación del avance de la instalación del servicio, relación de pendientes, entregas y demás temas que requiera la Interventoría y/o Supervisión y el Contratante.

**INFORME CAMBIO DE SEDE:** Para los casos que aplique, el Contratista presentará los requerimientos de cambios de sede de acuerdo a los criterios de ELEGIBILIDAD definidos en los Lineamientos Técnicos del Documento de Conexión Total 2018.

**INFORME DE GESTIÓN MENSUAL:** Este informe se presentará con corte al último día calendario del mes y se reportará en los cinco (5) primeros días del mes siguiente, presentará el reporte de gestión de los servicios, y debe contener como mínimo la siguiente información:

a) Reporte de cambios indicando cualquier modificación importante en la topología de la red, en equipos, canales o configuración de éstos.

b) Listado de las Sedes que no han cursado tráfico durante el periodo, es decir, aquellas que registren tráfico inferior al veinte por ciento (20 %) del ancho de banda asignado, a estas sedes se les deberá generar y gestionar un tiquete por parte del Contratista en caso que la sede no haya reportado ningún incidente en la mesa de ayuda.

c) Reporte de Gestión de la Mesa de Ayuda indicando como mínimo: • Número de tickets generados durante el periodo

- Origen (monitoreo automático, solicitud de servicio, PQR, requerimientos de usuario)
- Tipificación del requerimiento
- Prioridad del requerimiento (1, 2 o 3 según afectación sobre los servicios)
- Número de requerimientos atendidos (Cerrados, Pendientes, en Gestión)

d) Medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

e) Sugerencias y Recomendaciones al Contratante.

Los demás que sean requeridos por la Interventoría y/o Supervisión durante el plazo de ejecución del contrato y su liquidación, así como todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.

Para tal fin, se recomienda el uso del formato establecido por el programa conexión total, en el cual se debe consignar como mínimo la información indicada previamente, el formato puede ser descargado del sitio web [www.mineducacion.gov.co/conexiontotal/](http://www.mineducacion.gov.co/conexiontotal/); sección “Centro de documentación”.

#### **6.18 INFORME DE ENTREGA DE LA INSTALACION:**

La entrega de la instalación por el Contratista, se hace mediante informe dirigido a la Interventoría y/o Supervisión. Dicho informe debe contener los documentos que se enumeran a continuación:

1) ARCHIVO DE EXCEL donde se relacione la siguiente información:

- a. Nombre de la sede educativa
- b. Código DANE de la sede educativa
- c. Tipo de Servicio: Dedicado (1:1), con reuso, infraestructura propia (MAN5)
- d. Tecnología instalada último kilómetro: - Terrestre: Fibra Óptica, HFC, Coaxial, Línea Telefónica. - Inalámbrica: Radio, Satelital, Móvil
- e. Ancho de banda instalado

- f. Datos de contacto de la persona que recibió la instalación (nombre, teléfono fijo y celular, cuenta de correo y cargo)
  - g. Equipos de cómputo discriminado por: Equipos de escritorio, portátil, tabletas
  - h. Total de Enrutadores inalámbricos instalados
  - i. Georreferenciación del sitio donde se instala el servicio.
- 2) ACTA DE ENTREGA debidamente diligenciada y firmada por las partes (representante del Contratista y representante de la sede educativa).
- 3) REGISTRO FOTOGRÁFICO DIGITAL que permita apreciar las condiciones en que fue ejecutada la instalación. El nombre de cada fotografía debe estar compuesto por el código DANE de la sede más un consecutivo así: #DANE\_#CONSECUTIVO FOTOGRÁFICO. Las fotografías a enviar son:
- a. Entrada de la sede donde se detalle fachada, nombre, dirección y Aviso Externo de Marcación
  - b. Cableado para la instalación de los equipos de comunicaciones instalados por el Contratista
  - c. Sitio de instalación de los equipos de comunicaciones
  - d. Cada uno de los elementos suministrados e instalados, incluyendo las Antenas de la solución, si aplica
  - e. Obras civiles (si las hubiere)
  - f. Fotografía en que se evidencie acceso a los servicios
  - g. Foto panorámica del salón donde se instalan los servicios, apreciando el Aviso Interno de Identificación y los equipos del aula.
- 4) RESULTADO PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS, las pruebas que se deben realizar y enviar en el informe son las siguientes:
- a. Verificación de ingreso de cada uno de los computadores a la página [www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) a la página del Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones – PRST y por lo menos dos páginas internacionales.
  - b. Reporte de tráfico de la sede o institución educativa instalada.
- 5) ACTAS DIGITALIZADAS y entregadas en medio magnético. El Contratista entregará el acta establecida en el numeral 2 de este título y todas aquellas actas y comunicaciones que se hayan generado en el desarrollo de su labor de instalación, de acuerdo con lo establecido en el título “COMUNICACIONES” del presente lineamiento técnico administrativo del programa conexión total.

## 7. CAPÍTULO VII- LISTADO DE SEDES

A continuación, se relacionan en un listado, las diferentes sedes en las que el oferente deberá prestar el objeto del servicio contratado.

MUNICIPIO	Código Dane Sede	Nombre Sede	Dirección Sede	Zona	ancho de banda 2017	tecnología sugerida	ofrecida
Baranoa	208078000813	I.E. TECNICA MARIA INMACULADA DE PITAL DE MEGUA	KR 15 11 96	RURAL	6 Mbps	Fibra Óptica	
Baranoa	108078000673	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE CAMPECHE	CALLE 6A 16 - 115	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Baranoa	108078000215	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A. OÑORO DE BARANOA	CALLE 12 19 - 409	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Baranoa	108078000151	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CALLE 14 21 - 35	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Baranoa	108078000100	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO	KR 16 21 B 22	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica	
Baranoa	108078000029	INSTITUCION EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	CALLE 12 19 - 221	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Baranoa	108078000011	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA	CARRERA 19 11 - 51	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica	
Campo de La Cruz	208137000016	INSTITUCION EDUCATIVA DE BOHORQUEZ	CALLE 1 1 - ESQUINA	RURAL	4 Mbps	Radio	
Campo de La Cruz	108137000062	I.E. PANFILO CANTILLO MENDOZA - SEDE PRINCIPAL	CL 10 KR 11	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Campo de La Cruz	108137000054	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	CL 9 1 B 04	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Campo de La Cruz	108137000038	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LA INMACULADA	CALLE 9 16 - ESQUINA	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Candelaria	208141000063	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEÑA	CALLE 5 5 - 66	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Candelaria	108141000018	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CALLE 17 22 - 81	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Galapa	308296011139	INSTITUCION EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA	CARRERA 21 15A - 317	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Galapa	208296011174	INSTITUCION EDUCATIVA ROQUE ACOSTA ECHEVERRIA	IND CARRUAJES	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Galapa	108296800002	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA VILLA OLIMPICA - SEDE PRINCIPAL	KR 35 12 61	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Galapa	108296000049	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	CALLE 14 12A - 47	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Galapa	108296000014	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CALLE 15 22 - 301	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica	
Juan de Acosta	208372000031	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO - SEDE PRINCIPAL	CALLE 4 5A - 26	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Juan de Acosta	108372000169	CENTRO EDUCATIVO SANTA VERONICA	SANTA VERONICA	RURAL	2 Mbps	Fibra Óptica	
Juan de Acosta	108372000011	I.E. TÉCNICA JUAN V PADILLA	VEREDA EL VAIVEN	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Luruaco	208421000107	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN DE TOCAGUA	CALLE PRINCIPAL	RURAL	4 Mbps	Radio	
Luruaco	208421000069	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES	CARRETERA DE LA CORDIALIDAD 4 - 243	RURAL	4 Mbps	Radio	
Luruaco	208421000042	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR	CARRETERA LA CORDIALIDAD	RURAL	6 Mbps	Fibra Óptica	
Luruaco	208421000034	INSTITUCION EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA	CALLE 4 5 - 168	RURAL	6 Mbps	Radio	
Luruaco	108421000234	I.E. TECNICO AGROPECUARIA - SEDE PRINCIPAL	IND KR. 23 17 ESQUINA	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	

MUNICIPIO	Código Dane Sede	Nombre Sede	Dirección Sede	Zona	ancho de banda 2017	tecnología sugerida	ofrecida
Luruaco	108421000013	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LURUACO	CALLE 21 23 - 61	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Manatí	108436000079	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN	CALLE 7A 10 - 149	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Manatí	108436000061	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATI	CALLE 4 14 - 86	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica	
Palmar de Varela	108520000041	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE PALMAR	CARRERA 6 2 - 39	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Palmar de Varela	108520000009	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA	CALLE 18 10 - 80	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Piojó	208549000045	INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA	CALLE 4 4 - 75 HIBACHARO	RURAL	4 Mbps	Radio	
Piojó	108549000075	I.E. SAN ANTONIO DE PIOJÓ - SEDE PRINCIPAL	IND CL. 6 B 7A ESQUINA	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Polonuevo	208558000074	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO	CALLE 3 2 - 78 PITALITO	RURAL	4 Mbps	Radio	
Polonuevo	108558000088	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO DE POLONUEVO	CARRERA 5 8 - 872	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Ponedera	208560000324	I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO - SEDE PRINCIPAL	KR. 10 # 8 84	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Ponedera	208560000031	I.E. MARTILLO - SEDE PRINCIPAL	KRA 4 NO 2A-15	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Ponedera	108560000303	I.E. TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA - SEDE PRINCIPAL	IND KR 15 21 - ESQUINA	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Ponedera	108560000265	LA RETIRADA	CL. 7 NO 7-36 LA RETIRADA	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Ponedera	108560000141	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PONEDERA	CALLE 12B CARRERA 20 ESQUINA B	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Puerto Colombia	308573000522	I.E. SAN NICOLAS DE TOLENTINO	IND PRADOMAR	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Puerto Colombia	208573000072	INSTITUCION EDUCATIVA EUSTORGIO SALGAR	CALLE 10 12 - 03	RURAL	6 Mbps	Fibra Óptica	
Puerto Colombia	108573000159	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL FRANCISCO JAVIER CISNEROS	CARRERA 10 14A - 74	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica	
Puerto Colombia	108573000051	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MANCILLA SANCHEZ	CALLE 7 3A - 64	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica	
Puerto Colombia	108573000043	INSTITUCION EDUCATIVA TURISTICA SIMON BOLIVAR	CARRERA 10 2 - 66	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica	
Repelón	208606000189	CENTRO EDUCATIVO ARROYO NEGRO	CALLE PRINCIPAL	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Repelón	208606000154	INSTITUCION EDUCATIVA CIEN PESOS Y LAS TABLAS - SEDE PRINCIPAL	IND CALLE 4 6A - 54 CIEN PESOS	URBANA	2 Mbps	nueva	
Repelón	208606000081	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DE VILLA ROSA	CALLE 5 2 - ESQUINA	RURAL	6 Mbps	Radio	
Repelón	208606000065	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROACUICOLA DE ROTINET	CALLE 2 5A - 49	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Repelón	108606000036	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE REPELON	CALLE 3 8 - 38	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Repelón	108606000028	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA	CALLE 7 7 - 82	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanagrande	108634000220	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO	CALLE 18 CON CARRERA 3	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanagrande	108634000033	I.E. TECNICA FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE - SEDE PRINCIPAL	CL 7 A 16 306	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	408638000881	I.E. JOSE CONSUEGRA HIGGINS - SEDE PRINCIPAL	CL 6 A 7 75	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	208638000253	I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN CAYETANO DE GALLEGOS - SEDE PRINCIPAL	CRA. 5 N. 5 - 58	RURAL	4 Mbps	Radio	

MUNICIPIO	Código Dane Sede	Nombre Sede	Dirección Sede	Zona	ancho de banda 2017	tecnología sugerida	ofrecida
Sabanalarga	208638000237	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	CARRERA 13 15 - 78	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	208638000105	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DE LA PEÑA	CALLE 4 10 - 08	RURAL	4 Mbps	Radio	
Sabanalarga	208638000075	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL	CARRARA 16 14 - 32	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	208638000059	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE AGUADA DE PABLO	CALLE 7 4C - 22	RURAL	4 Mbps	nueva	
Sabanalarga	108638000982	I.E. TECNICA JOSÉ AGUSTIN BLANCO BARROS - SEDE PRINCIPAL	IND CL 10 27 ESQUINA	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	108638000810	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL DE SABANALARGA	CALLE 14 8 - 80	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	108638000348	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	CALLE 29 22 - 12	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	108638000267	INSTITUCION EDUCATIVA MAXIMO MERCADO	CALLE 22 9 - 101	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	108638000046	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA	CARRERA 27 CALLE 13 11 - 40	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	108638000038	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DE SABANALARGA	CARRERA 19 8 - 47	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Santa Lucía	208675000034	INSTITUCION EDUCATIVA DE ALGODONAL	CALLE 4 4 - 17	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Santa Lucía	108675000099	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	CALLE 5 3 - 120	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Santo Tomás	108685000046	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS	CARRERA 6 5A - 191	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica	
Santo Tomás	108685000020	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL ORIENTAL	CALLE 8A 14 - 16	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica	
Suan	108770000012	I.E. ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN - SEDE PRINCIPAL	CL 5 22 30	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Tubará	208832000141	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA MENDOZA	AUTOPISTA AL MAR K 30	RURAL	4 Mbps	Radio	
Tubará	108832000111	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DE TUBARA	CALLE 6 4B - 355	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Usiacurí	108849000042	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	CARRERA 23 8C - 26	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica	
Baranoa	108078000088	EL CAMPESINO	CALLE 23 22 - 24	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Baranoa	108078000053	ANTONIA SANTOS	CALLE 24 18C - 37	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Campo de La Cruz	108137000020	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CALLE 11 CARRERA 11 - ESQUINA	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Candelaria	108141000085	EL DIVINO NIÑO	CALLE 10 N. 10A- 09	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Candelaria	108141000051	LA CONCENTRACION	CALLE 15 N. 16- 33	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Galapa	108296000031	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	KR 17 11 13	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Galapa	108296000197	HERNAN ORELLANO	CALLE 11 NO. 13-54	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Galapa	108296000162	LAS PETRONITAS	VEREDA LAS PETRONITAS CORDIALIDAD	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Juan de Acosta	108372000061	SEDE 2	CL 7 2 12	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Luruaco	108421000099	SAGRADO CORAZON	CALLE17 N° 24 - 04	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Luruaco	108421000081	JOHN F. KENNEDY	CARRERA 16 N° 19 - 25	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	

MUNICIPIO	Código Dane Sede	Nombre Sede	Dirección Sede	Zona	ancho de banda 2017	tecnología sugerida	ofrecida
Manatí	108436000150	EL PASO	CARRERA 3 CALLE 9 Y 10	URBANA	2 Mbps	nueva	
Manatí	108436000052	CALLE NUEVA	CALLE 8 4 - 173	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Palmar de Varela	108520000301	MARIA BERNARDA	CL 7 40 138	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Palmar de Varela	108520000131	CATALINO VARELA	CALLE 10 4A - 102	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Palmar de Varela	108520000050	JOSE MARIA CORDOBA	CALLE 11 11 - 60	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Palmar de Varela	108520000025	MARIA AUXILIADORA	CALLE 4 5 - 99	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Palmar de Varela	108520000203	I.E.B. JHON F. KENNEDY	CALLE 9 6 - 39	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Polonuevo	108558000100	MARIA EMMA	CARRERA 12 6 - 61	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Ponedera	108560000052	SANTA ROSA DE LIMA	CLL 17 N. 16 - 06	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Ponedera	108560000061	MIXTA DE PONEDERA	CRA. 14A N 15- 92 LA CONCEPCION	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Repelón	108606000044	DIEGO A CASTRO	CALLE 13 5 - 53	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanagrande	108634000050	I.E.B. N 6 SIMON BOLIVAR	CARRERA 6 2 - 53	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanagrande	108634000092	MARIA AUXILIADORA	CALLE 3 8 - 05	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanagrande	108634000068	POLICARPA SALAVARRIETA	CALLE 7 12 - 16	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanagrande	108634000025	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CALLE 7 12 - 91	URBANA	10 Mbps	Radio	
Sabanalarga	108638000224	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CL 22 A 22 A 12	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	108638000607	JAVIER ARANGO FERRER	CARRERA 19 NO. 18-51	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	108638000275	MARCO FIDEL SUAREZ	CALLE 20 NO. 19B-27	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	108638000062	I.E.B. N 1 STA TERESITA DEL NINO JESUS	CALLE 21 NO. 19B - 21	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	108638000330	JARDIN INFANTIL JOSE CELESTINO MUTIS	CALLE 10 CARRERA 16 ESQUINA	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Santa Lucía	108675000013	SANTA LUCIA NO. 2	CL 6 5 115	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Santo Tomás	108685000178	EL CARMEN	CL 13 14 221	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Suan	108770000152	MARIA AUXILIADORA	CLL. 3 N 10-13	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Suan	108770000047	ANTONIO NARIÑO	CR 11 = 4 A -05	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Suan	108770000021	ALIANZA PARA EL PROGRESO	CALLE 5 Y 6 CRA 20	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Usiacurí	108849000026	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	CR 21 13C - 84	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Baranoa	108078000193	MARIA INMACULADA	CALLE 15 12 - 20	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Baranoa	208078000686	I.E.B. SAGRADO DE CORAZON	CALLE 6A 13 - 95	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Baranoa	208078000309	PEDRO GOENAGA OÑORO	CALLE 4 NO. 23- 20	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Baranoa	208078000171	MARÍA INMACULADA	CL 6 A 11 108	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Baranoa	108078000657	I.E.B. N 15 SAN CAYETANO	CALLE 16 7 - 45 CALLE 14 20 - 51	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Baranoa	108078000410	JARDIN INFANTIL DEP.		URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	

MUNICIPIO	Código Dane Sede	Nombre Sede	Dirección Sede	Zona	ancho de banda 2017	tecnología sugerida	ofrecida
Baranoa	108078000096	I.E.B. N 2 SIMON BOLIVAR	CALLE 13B 22A - 21 20 DE JULIO	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Baranoa	108078000045	I.E.B. N 4 CLUB DE LEONES	CL 17 KR 23 ESQ	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Baranoa	108078000321	LA ESPERANZA	CALLE 20 11 - 66	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Baranoa	108078000169	I.E.B. N 13 CAMILO TORRES	CALLE 17 16B - 05	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Baranoa	108078000142	GUILLERMO LEON VALENCIA	CALLE 14 13 - 52	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Baranoa	108078000061	LAUREANO COBA GOENAGA	CALLE 21 23 - 30	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Juan de Acosta	208372000210	MEDIA LUNA	VEREDA MEDIA LUNA	RURAL	2 Mbps	Fibra Óptica	
Juan de Acosta	108372000053	SEDE 3	CL 10 4 87	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Luruaco	108421000072	MARIA INMACULADA	CALLE 19 N° 22A - 23	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Luruaco	108421000153	MARCO FIDEL SUAREZ	CARRERA 24 N° 19 - 39	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Manatí	108436000036	ANTONIO NARIÑO	CALLE 6 5 - 64	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Palmar de Varela	108520000033	AUGUSTO QUANT	CALLE 7 40 - 138	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Palmar de Varela	108520000165	EL DIVINO NINO	CALLE 11 6A - 24	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Polonuevo	108558000061	SAN PEDRO CLAVER	CALLE 5 5 - 54	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Polonuevo	108558000045	SAN LUIS BELTRAN	CALLE 8 7 - 84	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Polonuevo	108558000037	MARIA AUXILIADORA	CARRERA 4 2A - 26	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Polonuevo	108558000029	MADRE BERNARDA	CALLE 3 13 - 47	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Ponedera	208560000049	RAFAEL NUÑEZ	KR. 19 # 3 50	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Ponedera	208560000022	MARIA INMACULADA	CALLE 4 10 - 05	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Ponedera	108560000001	LAS FLORES	MZ. 4 CORREG.PTO.GI RALDO	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Ponedera	208560000243	SANTA RITA	CRA. 7 N. 4A - 18	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica	
Ponedera	108560000044	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CALLE 10 N. 17-108	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Puerto Colombia	108573000060	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CALLE 2 N° 7 - 93	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Puerto Colombia	108573074888	SEDE NO.2	CL 2A SUR NO 01-01	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Puerto Colombia	108573000442	NUUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CR 8A NO 6-35	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Repelón	108606000176	LAS TABLAS	VDA. LAS TABLAS	RURAL	4 Mbps	Radio	
Repelón	208606000294	SEDE 2	CL 5 6A - 44	RURAL	2 Mbps	nueva	
Repelón	108606000214	JUAN SARMIENTO RUIZ	CALLE 10 10B - 43	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Repelón	108606000010	MARIA AUXILIADORA	CLL 8 = 11-04	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanagrande	108634000131	I.E.B. SANTA RITA DE CASIA	CALLE 6 14 - 71	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	208638000083	MARIANA BARRAZA DE ISABEL LOPEZ	CRA. 7B N. 6 - 23	RURAL	2 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	208638000873	SAN JACINTO EL FLECHAL	VEREDA SAN JACINTO	RURAL	2 Mbps	Radio	

MUNICIPIO	Código Dane Sede	Nombre Sede	Dirección Sede	Zona	ancho de banda 2017	tecnología sugerida	ofrecida
Sabanalarga	208638000776	PATILLA	VEREDA DE PATILLA	RURAL	2 Mbps	Radio	
Sabanalarga	208638000768	LA PIEDRA	VEREDA LA PIEDRA	RURAL	2 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	208638000628	EL MIRADOR	CLL.4 N 5-96 CAS. MIRADOR	RURAL	2 Mbps	Radio	
Sabanalarga	208638000016	SANTISIMA TRINIDAD DE CUMACO	VEREDA DE CUMACO	RURAL	2 Mbps	Radio	
Sabanalarga	108638000321	I.E.B. N 10 LA ESPERANZA	CARRETERA LA CORDIALIDAD	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	108638000178	I.E.B. N 11 ANTONIO NARIÑO	CL 20 A 16 58	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	108638000593	ESCUELA DIVINO NINO	CLL. 29 N 216 - 48	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	108638000208	ESCUELA LA ALIANZA	CALLE 29 23 - 02	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	108638000160	I.E.B. N 12 QUINTA FERIA	CRA. 16 24 - 80	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	108638000003	JESUS DE NAZARETH	CALLE 31A 16 - 25	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	108638000852	LOS CLAVELES	BARRIO LOS CLAVELES VIA MANATI	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	108638000305	I.E.B. N 8 SIMON BOLIVAR	CALLE 21 15 - 10	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	108638000186	JARDIN INFANTIL LIBARDO AGUIRRE DELGADO	CARRERA 27 NO. 14-46	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Sabanalarga	108638000216	I.E.B. N 4 JOSE E. CARO	CARRERA 18 NO. 11-65	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica	
Santo Tomás	308685000100	LA CRUZADA SOCIAL	CL 5 4 105	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Santo Tomás	108685000038	EL DORAL	CL 14 4 154	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Santo Tomás	208685000091	C.E.B. RURAL N 1 LAS MERCEDES	VEREDA LAS MERCEDES	RURAL	2 Mbps	Radio	
Santo Tomás	108685000135	CENTRO EDUCATIVO BASICO N 3	CAMINO REAL CRA. 8D N° 13 - 36	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Santo Tomás	108685000071	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER LA VIRGENCITA	KR 12 A 3 47	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Santo Tomás	108685000054	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CL 3 11 109	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Tubará	208832000159	EL DIVINO NIÑO DE BAJO OSTION	KM 92 VIA AUTOPISTA AL MAR	RURAL	2 Mbps	Fibra Óptica	
Tubará	208832000124	CORRAL DE SAN LUIS	VEREDA CORRAL DE SAN LUIS	RURAL	2 Mbps	Fibra Óptica	
Tubará	208832000027	EL MORRO TUBARA	VIA PRINCIPAL	RURAL	2 Mbps	Fibra Óptica	
Tubará	108832000031	SAN LUIS BELTRAN	KR 2 9 70	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica	
Usiacurí	108849000123	LUIS LOPEZ DE MEZA	CARRERA 12 A N° 11 - 72	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Usiacurí	108849000018	VICENTE CARLOS URUETA	CLL 15 11 - 45	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica	
Juan de Acosta	108372000011_1	I.E. TÉCNICA JUAN V PADILLA punto2 (antiguo Rafael V echeverria)	VEREDA EL VAIVEN	RURAL	2 Mbps	Fibra Óptica	

## **8. CAPÍTULO VIII – LINEAMIENTO TÉCNICO**

### **CONEXIÓN TOTAL RED EDUCATIVA NACIONAL**

El oferente entiende y acepta que hace parte integral de la presente Solicitud Pública de Ofertas el documento concerniente al Lineamiento Técnico Conexión Total Red Educativa Nacional 2018, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

El documento en cita, será publicado en la página electrónica de INFOTIC S.A., en concordancia con la publicación de la Solicitud Pública de Ofertas No. 009 del 2018.

## ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA

\_\_\_\_ Día \_\_\_\_ Mes \_\_\_\_ De 2018

**INFOTIC S.A.**  
**BOGOTA, D.C.**

### Asunto: Solicitud Pública de Ofertas No. 009 – 2018

De acuerdo con lo que se estipula en los términos de la Solicitud de Oferta, sus Adendas si llegaren a emitirse y habiendo examinado cuidadosamente los mismos, proponemos suministrar *la infraestructura tecnológica, que sirva como medio para la prestación del servicio de conectividad en sedes de los establecimientos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Atlántico, bajo los aspectos de calidad, niveles y demás requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional- MEN, en las sedes identificadas en el listado de Sedes de la presente solicitud., todo conforme al Contrato Interadministrativo que se llegue a suscribir entre La Gobernación del Atlántico e **INFOTIC S.A.***

De llegar a ser adjudicatarios de esta Solicitud, nos comprometemos a firmar el contrato de conformidad con lo establecido en esta solicitud, y a presentar la documentación requerida, dentro de las condiciones indicadas.

Ejecutaremos el contrato, en las condiciones exigidas, de conformidad con la adjudicación que se nos haga. Mantendremos vigente nuestra Propuesta durante el término establecido y procederemos a ampliar su validez y su vigencia, si se diere este supuesto.

Declaramos conocer y acatar todas las normas que regulan la contratación de **INFOTIC** y *manifestamos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con **INFOTIC** y que de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el contrato, previa autorización escrita de **INFOTIC** y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar su ejecución.*

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra Propuesta es exacta y veraz, y *que nos damos por enterados y aceptamos punto a punto las estipulaciones y exigencias contenidas en los términos de la Solicitud de Ofertas y sus Adendas si llegaren a emitirse, enviados por **INFOTIC**.* Así mismo, manifestamos que nuestra propuesta tendrá una vigencia de 90 días.

De igual forma, aportaremos las pruebas que **INFOTIC** considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para **INFOTIC**, conforme a las exigencias de los documentos de la solicitud, entendemos que nuestra Propuesta sea eliminada.

Atentamente,

Nombre del Oferente.

Nombre, firma y número de cédula del representante legal.

Ingeniero que abona la propuesta

Nombre, firma y número de cédula y Tarjeta Profesional

**ANEXO No. 2 - CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

\_\_\_ Día \_\_\_ Mes \_\_\_ De 2018

**INFOTIC S.A.**

**Bogotá, D.C.**

**Asunto:** Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, *(escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)* legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma y debidamente facultado, por medio de este documento suscribo el Compromiso Anticorrupción con **INFOTIC S.A** respecto de la *Solicitud Pública No. 009 – 2018*.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente con el Proyecto objeto de la presente invitación frente a los entregables referidos en este proceso de selección contractual para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios que participen en la *Solicitud Pública No. 009 – 2018* ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con mi Propuesta, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección.
- El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la entidad encargada de adelantar el presente proceso de selección pondrá en conocimiento tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del Oferente.

Nombre y Firma del representante legal.

Número de cédula del representante legal.

### ANEXO No. 3 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de representante legal de la misma y debidamente facultado, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de representante legal de la misma y debidamente facultado. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato que se llegase si es del caso a suscribir con INFOTIC, cuyo objeto corresponderá al *suministro de la infraestructura tecnológica, que sirva como medio para la prestación del servicio de conectividad en sedes de los establecimientos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Atlántico, bajo los aspectos de calidad, niveles y demás requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional- MEN, en las sedes identificadas en el listado de Sedes de la presente solicitud., todo conforme al negocio jurídico que se llegue a suscribir entre La Gobernación del Atlántico e INFOTIC S.A.*

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. **Las Partes**, entendidas estas como (\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_) se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, así mismo, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

	PORCENTAJES	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

**CUARTA. OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta Unión celebre con INFOTIC. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegase a suscribir con INFOTIC, si es del caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, conforme a la Ley.

**QUINTA. VIGENCIA:** Este acuerdo estará vigente a partir de la fecha de firma de este documento y conservará su validez, en caso de que La Unión Temporal resulte adjudicataria del contrato objeto de la *Solicitud Pública No. 009- – 2018*, por el término de las obligaciones que se deriven de la firma del contrato, ejecución, sus prórrogas, adiciones, su liquidación y un año (1) más. Si el contrato no se adjudica a La Unión Temporal, el presente acuerdo quedará sin efecto. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

**SEXTA. CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**SÉPTIMA. PAGOS Y EROGACIONES:** En la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, si a esto hubiere lugar en caso de que sea adjudicada a la Unión Temporal, se acuerda que todos los pagos o erogaciones que se generen de dicho contrato se harán a nombre de la Unión Temporal denominada \_\_\_\_\_, quien generará las facturas y hará el recaudo del dinero que corresponda por el servicio prestado o de la forma que determinen sus integrantes. *(Indicar la forma como se realizará el pago y la facturación en la Unión Temporal en esta cláusula)*

**OCTAVA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. El representante legal y el Suplente se encuentran facultados para contratar, comprometer, negociar y representar a la Unión Temporal. Para estos efectos, el representante legal o su suplente, se entienden autorizados para firmar la presentación de la propuesta, diligenciar todos los documentos de la misma, suscribir el contrato y todos los demás documentos necesarios y ejercer los actos requeridos en el evento en que La Unión Temporal resulte adjudicataria del proceso de selección.

**NOVENA. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL:** El representante y su suplente, cuentan con amplias facultades para representar a La Unión Temporal en todos los actos requeridos en desarrollo del proceso de selección, en la presentación de la propuesta y suscripción del contrato hasta su liquidación. Sus facultades serán: **a.)** Representar a La

Unión Temporal ante sus miembros, ante el desarrollo contractual de todo el proceso de la *Solicitud Pública No. 009 – 2018*, ante terceros y ante toda clase de autoridades. **b.)** Disponer la ejecución por parte de los miembros de La Unión Temporal de todos los actos u operaciones correspondientes al objeto del Contrato a celebrarse según la *Solicitud Pública No. 009 – 2018* y ejecutar todos los actos u operaciones que correspondan en conjunto a La Unión Temporal, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y en estas Reglas. **c.)** Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés de La Unión Temporal. **d.)** Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato a suscribir con **INFOTIC**, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas integrantes de La Unión Temporal e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de La Unión Temporal para el cumplimiento del Contrato. **e.)** Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con La Unión Temporal o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con **INFOTIC**. **f.)** Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos de La Unión Temporal, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes. **i.)** Las demás que se le asignen o que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente acuerdo. **J.)** *(Se pueden incluir todas las que se consideren pertinentes)*

**DÉCIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Los suscritos representantes legales de **LAS PARTES** declaramos que ni las sociedades que representamos, ni sus accionistas, directivos, administradores y apoderados se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las previstas en la Constitución y en las leyes de la República de Colombia, para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse con **INFOTIC**.

**DÉCIMA PRIMERA. DECLARACION: LAS PARTES** que conforman La Unión Temporal expresamente manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante el presente documento, asociación o una persona jurídica. En consecuencia, cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía. No existirá entre ellas, ni entre estas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna. No implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de sus miembros actúa sin ánimo societario. Cada Parte ejecutará sus obligaciones con autonomía e independencia, mediante el desarrollo de las actividades asignadas a cada uno de los miembros de La Unión Temporal en el presente documento. Cada Parte responderá y cumplirá respecto a sus empleados las obligaciones laborales y de ley correspondientes.

**CLÁUSULAS OPCIONALES:** *El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes.*

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

Acepto: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

Representante Legal de: \_\_\_\_\_

O persona natural de la Unión Temporal: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

Acepto: \_\_\_\_\_

Acepto: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

Representante Legal de: \_\_\_\_\_

O persona natural de la Unión Temporal: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

Acepto: \_\_\_\_\_

#### ANEXO No. 4 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de *(escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural)*, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de *(escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.)*, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_ y debidamente facultado, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato que se llegase si es del caso a suscribir con INFOTIC, dentro del proceso de la *Solicitud Pública No. 009 – 2018*, abierta por la entidad, cuyo objeto es *suministro de la infraestructura tecnológica, que sirva como medio para la prestación del servicio de conectividad en sedes de los establecimientos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Atlántico, bajo los aspectos de calidad, niveles y demás requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional- MEN, en las sedes identificadas en el listado de Sedes de la presente solicitud.*, todo conforme al negocio jurídico que se llegue a suscribir entre *La Gobernación del Atlántico e INFOTIC S.A.*

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**SEGUNDA. DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.

**TERCERA. DOMICILIO:** El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de **Las Partes** que conforman el cien por ciento (100%), del Consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	PORCENTAJES	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

**QUINTA. CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del Consorcio, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**SEXTA. PAGOS Y EROGACIONES:** En la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, si a esto hubiere lugar en caso de que sea adjudicada al Consorcio, se acuerda que todos los pagos o erogaciones que se generen de dicho contrato se harán a nombre del Consorcio denominado - \_\_\_\_\_, quien generará las facturas y hará el recaudo del dinero que corresponda por el servicio prestado o de la forma que determinen sus integrantes. *(Indicar la forma como se realizará el pago y la facturación en la Unión Temporal en esta cláusula)*

**SÉPTIMA. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio a \_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

**OCTAVA. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE EL CONSORCIO:** El representante de El Consorcio y su suplente, cuentan con amplias facultades para representar al Consorcio en todos los actos requeridos en desarrollo del proceso de selección, en la presentación de la propuesta y suscripción del contrato hasta su liquidación. Sus facultades serán: **a.)** Representar al Consorcio ante sus miembros, ante el desarrollo contractual de todo el proceso objeto de la *Solicitud Pública No. 009 – 2018, INFOTIC*, y ante terceros y ante toda clase de autoridades. **b.)** Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés del Consorcio. **c.)** Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato a suscribir con **INFOTIC**, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas integrantes del Consorcio e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha del Consorcio para el cumplimiento del Contrato. **d.)** Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con El Consorcio o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con **INFOTIC**. **d.)** Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos del Consorcio, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes. **f.)** Las demás que se le asignen o que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente acuerdo. **g.)** *(Se pueden incluir todas las que se consideren pertinentes)*

**NOVENA. VIGENCIA:** Este acuerdo estará vigente a partir de la fecha de firma de este documento y conservará su validez, en caso de que El Consorcio resulte adjudicatario del contrato objeto del proceso selección de **INFOTIC**, conforme a la *Solicitud Pública No. 009 – 2018* por el término de las obligaciones que se deriven de la firma del contrato, ejecución, sus prórrogas, adiciones, su liquidación y un año (1) más. Si el contrato no se adjudica al Consorcio, el presente acuerdo quedará sin efecto. En todo caso El Consorcio durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

**DÉCIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Los suscritos representantes legales de **LAS PARTES** declaramos que ni las sociedades que representamos, ni sus accionistas, directivos, administradores y apoderados se encuentran incurso en causal de inhabilidad,

incompatibilidad o prohibición de las previstas en la Constitución y en las leyes de la República de Colombia, para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse con **INFOTIC**.

**DÉCIMA PRIMERA. DECLARACION: LAS PARTES** que conforman El Consorcio expresamente manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante el presente documento, asociación o una persona jurídica. En consecuencia, cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía. No existirá entre ellas, ni entre estas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna. No implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de sus miembros actúa sin ánimo societario. Cada Parte ejecutará sus obligaciones con autonomía e independencia, mediante el desarrollo de las actividades asignadas a cada uno de los miembros de El Consorcio en el presente documento. Cada Parte responderá y cumplirá respecto a sus empleados las obligaciones laborales y de ley correspondientes.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULAS OPCIONALES:** *El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes.*

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto: \_\_\_\_\_

C.C:

Representante Legal de:

\_\_\_\_\_

O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

Acepto:

\_\_\_\_\_

C.C:

Representante Legal de: \_\_\_\_\_

O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

### ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA

Los oferentes deberán presentar las certificaciones de experiencia solicitadas en el presente documentos, que incluyan los siguientes aspectos:

1. Relación de cada uno de los contratos;
2. Nombre del contratante;
3. Resumen del objeto principal de contrato;
4. Valor del contrato;
5. Duración del contrato en meses;
6. Fecha Inicial y de Terminación del Contrato ;
7. Valor total ejecutado certificado;
8. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general;

De igual manera, deberán adjuntar en CD la relación de contratos que se especifica a continuación, en un documento de Word, así:

RELACIÓN DE CONTRATOS							
CONTRATO No.	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO EN CASOS DE FORMAS DE ASOCIACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO



**ANEXO No. 6 – PROPUESTA ECONÓMICA**

Item	MUNICIPIO	Nombre EE	Codigo Dane Sede	Nombre Sede	Direccion Sede	Zona	Ancho de Banda	Tecnologia	Valor Mensual del Servicio Antes de IVA	Meses Ofrecidos	Valor Oferta Antes IVA	IVA	Total Oferta
1	Baranoa	I.E. TECNICA MARIA INMACULADA DE PITAL DE MEGUA	208078 000813	I.E. TECNICA MARIA INMACULADA DE PITAL DE MEGUA	KR 15 11 96	RURAL	6 Mbps	Fibra Óptica					
2	Baranoa	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE CAMPECHE	108078 000673	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE CAMPECHE	CALLE 6A 16 - 115	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
3	Baranoa	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A. OÑORO DE BARANOA	108078 000215	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A. OÑORO DE BARANOA	CALLE 12 19 - 409	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
4	Baranoa	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	108078 000151	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CALLE 14 21 - 35	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
5	Baranoa	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO	108078 000100	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO	KR 16 21 B 22	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica					
6	Baranoa	INSTITUCION EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	108078 000029	INSTITUCION EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	CALLE 12 19 - 221	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
7	Baranoa	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA	108078 000011	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA	CARRERA 19 11 - 51	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica					
8	Campo de La Cruz	INSTITUCION EDUCATIVA DE BOHORQUEZ	208137 000016	INSTITUCION EDUCATIVA DE BOHORQUEZ	CALLE 1 1 - ESQUINA	RURAL	4 Mbps	Satelital					
9	Campo de La Cruz	I.E. PANFILO CANTILLO MENDOZA	108137 000062	I.E. PANFILO CANTILLO MENDOZA - SEDE PRINCIPAL	CL 10 KR 11	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
10	Campo de La Cruz	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	108137 000054	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	CL 9 1 B 04	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
11	Campo de La Cruz	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LA INMACULADA	108137 000038	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LA INMACULADA	CALLE 9 16 - ESQUINA	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
12	Candelaria	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEÑA	208141 000063	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEÑA	CALLE 5 5 - 66	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
13	Candelaria	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	108141 000018	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CALLE 17 22 - 81	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
14	Galapa	INSTITUCION EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA	308296 011139	INSTITUCION EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA	CARRERA 21 15A - 317	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
15	Galapa	INSTITUCION EDUCATIVA ROQUE ACOSTA ECHEVERRIA	208296 011174	INSTITUCION EDUCATIVA ROQUE ACOSTA ECHEVERRIA	IND CARRUAJES	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
16	Galapa	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA VILLA OLIMPICA	108296 800002	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA VILLA OLIMPICA - SEDE PRINCIPAL	KR 35 12 61	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
17	Galapa	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	108296 000049	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	CALLE 14 12A - 47	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
18	Galapa	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	108296 000014	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CALLE 15 22 - 301	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica					
19	Juan de Acosta	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO	208372 000031	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO - SEDE PRINCIPAL	CALLE 4 5A - 26	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
20	Juan de Acosta	CENTRO EDUCATIVO SANTA VERONICA	108372 000169	CENTRO EDUCATIVO SANTA VERONICA	SANTA VERONICA	RURAL	2 Mbps	Fibra Óptica					
21	Juan de Acosta	I.E. TÉCNICA JUAN V PADILLA	108372 000011	I.E. TÉCNICA JUAN V PADILLA	VEREDA EL VAIVEN	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
22	Luruaco	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN DE TOCAGUA	208421 000107	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN DE TOCAGUA	CALLE PRINCIPAL	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
23	Luruaco	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES	208421 000069	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES	CARRERA DE LA CORDIALIDAD 4 - 243	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
24	Luruaco	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR	208421 000042	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR	CARRERA LA CORDIALIDAD	RURAL	6 Mbps	Fibra Óptica					
25	Luruaco	INSTITUCION EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA	208421 000034	INSTITUCION EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA	CALLE 4 5 - 168	RURAL	6 Mbps	Fibra Óptica					
26	Luruaco	I.E. TECNICO AGROPECUARIA	108421 000234	I.E. TECNICO AGROPECUARIA - SEDE PRINCIPAL	IND KR. 23 17 ESQUINA	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
27	Luruaco	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LURUACO	108421 000013	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LURUACO	CALLE 21 23 - 61	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
28	Manatí	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN	108436 000079	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN	CALLE 7A 10 - 149	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
29	Manatí	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATI	108436 000061	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATI	CALLE 4 14 - 86	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica					
30	Palmar de Varela	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE PALMAR	108520 000041	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE PALMAR	CARRERA 6 2 - 39	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					



Item	MUNICIPIO	Nombre EE	Codigo Dane Sede	Nombre Sede	Dirección Sede	Zona	Ancho de Banda	Tecnología	Valor Mensual del Servicio Antes de IVA	Meses Ofrecidos	Valor Oferta Antes IVA	IVA	Total Oferta
31	Palmar de Varela	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA	10852000009	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA	CALLE 18 10 - 80	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
32	Piojó	INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA	20854900045	INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA	CALLE 4 4 - 75 HIBACHARO	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
33	Piojó	I.E. SAN ANTONIO DE PIOJÓ	10854900075	I.E. SAN ANTONIO DE PIOJÓ - SEDE PRINCIPAL	IND CL. 6 B 7A ESQUINA	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
34	Polonuevo	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO	20855800074	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO	CALLE 3 2 - 78 PITALITO	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
35	Polonuevo	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO DE POLONUEVO	10855800088	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO DE POLONUEVO	CARRERA 5 8 - 872	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
36	Ponedera	I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO	20856000324	I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO - SEDE PRINCIPAL	KR. 10 # 8 84	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
37	Ponedera	I.E. MARTILLO	20856000031	I.E. MARTILLO - SEDE PRINCIPAL	KRA 4 NO 2A - 15	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
38	Ponedera	I.E. TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA	10856000303	I.E. TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA - SEDE PRINCIPAL	IND KR 15 21 - ESQUINA	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
39	Ponedera	CENTRO EDUCATIVO LA RETIRADA	10856000265	LA RETIRADA	CL. 7 NO 7-36 LA RETIRADA	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
40	Ponedera	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PONEDERA	10856000141	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PONEDERA	CALLE 12B CARRERA 20 ESQUINA B	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
41	Puerto Colombia	I.E. SAN NICOLAS DE TOLENTINO	30857300052	I.E. SAN NICOLAS DE TOLENTINO	IND PRADOMAR	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
42	Puerto Colombia	INSTITUCION EDUCATIVA EUSTORGIO SALGAR	20857300072	INSTITUCION EDUCATIVA EUSTORGIO SALGAR	CALLE 10 12 - 03	RURAL	6 Mbps	Fibra Óptica					
43	Puerto Colombia	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL FRANCISCO JAVIER CISNEROS	108573000159	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL FRANCISCO JAVIER CISNEROS	CARRERA 10 14A - 74	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica					
44	Puerto Colombia	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MANCILLA SANCHEZ	108573000051	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MANCILLA SANCHEZ	CALLE 7 3A - 64	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica					
45	Puerto Colombia	INSTITUCION EDUCATIVA TURISTICA SIMON BOLIVAR	108573000043	INSTITUCION EDUCATIVA TURISTICA SIMON BOLIVAR	CARRERA 10 2 - 66	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica					
46	Repelón	CENTRO EDUCATIVO ARROYO NEGRO	208606000189	CENTRO EDUCATIVO ARROYO NEGRO	CALLE PRINCIPAL	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
47	Repelón	INSTITUCION EDUCATIVA CIEN PESOS Y LAS TABLAS	208606000154	INSTITUCION EDUCATIVA CIEN PESOS Y LAS TABLAS - SEDE PRINCIPAL	IND CALLE 4 6A - 54 CIEN PESOS	URBANA	2 Mbps	Radio					
48	Repelón	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DE VILLA ROSA	208606000081	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DE VILLA ROSA	CALLE 5 2 - ESQUINA	RURAL	6 Mbps	Satelital					
49	Repelón	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPISCICOLA DE ROTINET	208606000065	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPISCICOLA DE ROTINET	CALLE 2 5A - 49	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
50	Repelón	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE REPELON	108606000036	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE REPELON	CALLE 3 8 - 38	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
51	Repelón	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA	108606000028	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA	CALLE 7 7 - 82	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
52	Sabanagrande	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO	108634000220	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO	CALLE 18 CON CARRERA 3	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
53	Sabanagrande	I.E. TECNICA FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	108634000033	I.E. TECNICA FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE - SEDE PRINCIPAL	CL 7 A 16 306	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
54	Sabanalarga	I.E. JOSE CONSUEGRA HIGGINS	408638000881	I.E. JOSE CONSUEGRA HIGGINS - SEDE PRINCIPAL	CL 6 A 7 75	URBANA	4 Mbps	Satelital					
55	Sabanalarga	I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN CAYETANO DE GALLEGO	208638000253	I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN CAYETANO DE GALLEGO - SEDE PRINCIPAL	CRA. 5 N. 5 - 58	RURAL	4 Mbps	Satelital					
56	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	208638000237	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	CARRERA 13 15 - 78	RURAL	4 Mbps	Satelital					
57	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DE LA PEÑA	208638000105	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DE LA PEÑA	CALLE 4 10 - 08	RURAL	4 Mbps	Satelital					
58	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL	208638000075	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL	CARRERA 16 14 - 32	RURAL	4 Mbps	Satelital					
59	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE AGUADA DE PABLO	208638000059	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE AGUADA DE PABLO	CALLE 7 4C - 22	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
60	Sabanalarga	I.E. TECNICA JOSÉ AGUSTIN BLANCO BARROS	108638000982	I.E. TECNICA JOSÉ AGUSTIN BLANCO BARROS - SEDE PRINCIPAL	IND CL 10 27 ESQUINA	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica					
61	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL DE SABANALARGA	108638000810	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL DE SABANALARGA	CALLE 14 8 - 80	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
62	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	108638000348	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	CALLE 29 22 - 12	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
63	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA MAXIMO MERCADO	108638000267	INSTITUCION EDUCATIVA MAXIMO MERCADO	CALLE 22 9 - 101	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					



Item	MUNICIPIO	Nombre EE	Codigo Dane Sede	Nombre Sede	Dirección Sede	Zona	Ancho de Banda	Tecnología	Valor Mensual del Servicio Antes de IVA	Meses Ofrecidos	Valor Oferta Antes IVA	IVA	Total Oferta
64	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA	108638000046	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA	CARRERA 27 CALLE 13 11 - 40	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
65	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DE SABANALARGA	108638000038	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DE SABANALARGA	CARRERA 19 8 - 47	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
66	Santa Lucía	INSTITUCION EDUCATIVA DE ALGODONAL	208675000034	INSTITUCION EDUCATIVA DE ALGODONAL	CALLE 4 4 - 17	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
67	Santa Lucía	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	108675000099	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	CALLE 5 3 - 120	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
68	Santo Tomás	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS	108685000046	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS	CARRERA 6 5A - 191	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica					
69	Santo Tomás	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL ORIENTAL	108685000020	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL ORIENTAL	CALLE 8A 14 - 16	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica					
70	Suan	I.E. ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN	108770000012	I.E. ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN - SEDE PRINCIPAL	CL 5 22 30	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
71	Tubará	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA MENDOZA	208832000141	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA MENDOZA	AUTOPISTA AL MAR K 30	RURAL	4 Mbps	Satelital					
72	Tubará	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DE TUBARA	108832000111	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DE TUBARA	CALLE 6 48 - 355	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
73	Usiacurí	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	108849000042	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	CARRERA 23 8C - 26	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica					
74	Baranoa	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	108078000088	EL CAMPESINO	CALLE 23 22 - 24	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
75	Baranoa	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO	108078000053	ANTONIA SANTOS	CALLE 24 18C - 37	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
76	Campo de La Cruz	I.E. PANFILO CANTILLO MENDOZA	108137000020	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CALLE 11 CARRERA 11 - ESQUINA	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
77	Candelaria	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	108141000085	EL DIVINO NIÑO	CALLE 10 N. 10A - 09	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
78	Candelaria	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	108141000051	LA CONCENTRACION	CALLE 15 N. 16 - 33	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
79	Galapa	INSTITUCION EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA	108296000031	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	KR 17 11 13	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
80	Galapa	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	108296000197	HERNAN ORELLANO	CALLE 11 NO. 13 - 54	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
81	Galapa	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	108296000162	LAS PETRONITAS	VEREDA LAS PETRONITAS CORDIALIDAD	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
82	Juan de Acosta	I.E. TÉCNICA JUAN V PADILLA	108372000061	SEDE 2	CL 7 2 12	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
83	Luruaco	I.E. TECNICO AGROPECUARIA	108421000099	SAGRADO CORAZON	CALLE17 N° 24 - 04	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
84	Luruaco	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LURUACO	108421000081	JOHN F. KENNEDY	CARRERA 16 N° 19 - 25	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
85	Manatí	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN	108436000150	EL PASO	CARRERA 3 CALLE 9 Y 10	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
86	Manatí	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATI	108436000052	CALLE NUEVA	CALLE 8 4 - 173	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
87	Palmar de Varela	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE PALMAR	108520000301	MARIA BERNARDA	CL 7 40 138	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
88	Palmar de Varela	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE PALMAR	108520000131	CATALINO VARELA	CALLE 10 4A - 102	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
89	Palmar de Varela	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE PALMAR	108520000050	JOSE MARIA CORDOBA	CALLE 11 11 - 60	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
90	Palmar de Varela	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE PALMAR	108520000025	MARIA AUXILIADORA	CALLE 4 5 - 99	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
91	Palmar de Varela	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA	108520000203	I.E.B. JHON F. KENNEDY	CALLE 9 6 - 39	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
92	Polonuevo	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO DE POLONUEVO	108558000100	MARIA EMMA	CARRERA 12 6 - 61	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
93	Ponedera	I.E. TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA	108560000052	SANTA ROSA DE LIMA	CLL 17 N. 16 - 06	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
94	Ponedera	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PONEDERA	108560000061	MIXTA DE PONEDERA	CRA. 14A N 15 - 92 LA CONCEPCION	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
95	Repelón	I.E. JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO	108606000044	DIEGO A CASTRO	CALLE 13 5 - 53	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
96	Sabanagrande	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO	108634000050	I.E.B. N 6 SIMON BOLIVAR	CARRERA 6 2 - 53	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
97	Sabanagrande	I.E. TECNICA FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	108634000092	MARIA AUXILIADORA	CALLE 3 8 - 05	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					



Item	MUNICIPIO	Nombre EE	Codigo Dane Sede	Nombre Sede	Dirección Sede	Zona	Ancho de Banda	Tecnología	Valor Mensual del Servicio Antes de IVA	Meses Ofrecidos	Valor Oferta Antes IVA	IVA	Total Oferta
98	Sabanagrande	I.E. TECNICA FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	108634000068	POLICARPA SALAVARRIETA	CALLE 7 12 - 16	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
99	Sabanagrande	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	108634000025	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CALLE 7 12 - 91	URBANA	10 Mbps	Fibra Óptica					
100	Sabanalarga	I.E. TECNICA JOSÉ AGUSTIN BLANCO BARROS	108638000224	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CL 22 A 22 A 12	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
101	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL DE SABANALARGA	108638000607	JAVIER ARANGO FERRER	CARRERA 19 NO. 18-51	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
102	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA	108638000275	MARCO FIDEL SUAREZ	CALLE 20 NO. 19B-27	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
103	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA	108638000062	I.E.B. N 1 STA TERESITA DEL NIÑO JESUS	CALLE 21 NO. 19B - 21	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
104	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DE SABANALARGA	108638000330	JARDIN INFANTIL JOSE CELESTINO MUTIS	CALLE 10 CARRERA 16 ESQUINA	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
105	Santa Lucía	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	108675000013	SANTA LUCIA NO. 2	CL 6 5 115	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
106	Santo Tomás	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL ORIENTAL	108685000178	EL CARMEN	CL 13 14 221	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
107	Suan	I.E. ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN	108770000152	MARIA AUXILIADORA	CLL. 3 N 10-13	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
108	Suan	I.E. ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN	108770000047	ANTONIO NARIÑO	CR 11 = 4 A -05	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
109	Suan	I.E. ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN	108770000021	ALIANZA PARA EL PROGRESO	CALLE 5 Y 6 CRA 20	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
110	Usiacurí	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	108849000026	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	CR 21 13C - 84	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
111	Baranoa	I.E. TECNICA MARIA INMACULADA DE PITAL DE MEGUA	108078000193	MARIA INMACULADA	CALLE 15 12 - 20	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
112	Baranoa	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE CAMPECHE	208078000686	I.E.B. SAGRADO DE CORAZON	CALLE 6A 13 - 95	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
113	Baranoa	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE CAMPECHE	208078000309	PEDRO GOENAGA OÑORO	CALLE 4 NO. 23-20	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
114	Baranoa	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE CAMPECHE	208078000171	MARÍA INMACULADA	CL 6 A 11 108	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
115	Baranoa	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A. OÑORO DE BARANOA	108078000657	I.E.B. N 15 SAN CAYETANO	CALLE 16 7 - 45	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
116	Baranoa	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A. OÑORO DE BARANOA	108078000410	JARDIN INFANTIL DEP.	CALLE 14 20 - 51	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
117	Baranoa	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A. OÑORO DE BARANOA	108078000096	I.E.B. N 2 SIMON BOLIVAR	CALLE 13B 22A - 21 20 DE JULIO	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
118	Baranoa	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A. OÑORO DE BARANOA	108078000045	I.E.B. N 4 CLUB DE LEONES	CL 17 KR 23 ESQ	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
119	Baranoa	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO	108078000321	LA ESPERANZA	CALLE 20 11 - 66	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
120	Baranoa	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO	108078000169	I.E.B. N 13 CAMILO TORRES	CALLE 17 16B - 05	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
121	Baranoa	INSTITUCION EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	108078000142	GUILLERMO LEON VALENCIA	CALLE 14 13 - 52	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
122	Baranoa	INSTITUCION EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	108078000061	LAUREANO COBA GOENAGA	CALLE 21 23 - 30	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
123	Juan de Acosta	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO	208372000210	MEDIA LUNA	VEREDA MEDIA LUNA	RURAL	2 Mbps	Fibra Óptica					
124	Juan de Acosta	I.E. TÉCNICA JUAN V PADILLA	108372000053	SEDE 3	CL 10 4 87	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
125	Luruaco	I.E. TECNICO AGROPECUARIA	108421000072	MARIA INMACULADA	CALLE 19 N° 22A - 23	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
126	Luruaco	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LURUACO	108421000153	MARCO FIDEL SUAREZ	CARRERA 24 N° 19 - 39	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
127	Manatí	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATI	108436000036	ANTONIO NARIÑO	CALLE 6 5 - 64	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
128	Palmar de Varela	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE PALMAR	108520000033	AUGUSTO QUANT	CALLE 7 40 - 138	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
129	Palmar de Varela	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA	108520000165	EL DIVINO NIÑO	CALLE 11 6A - 24	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
130	Polonuevo	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO DE POLONEUVO	108558000061	SAN PEDRO CLAVER	CALLE 5 5 - 54	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					



Item	MUNICIPIO	Nombre EE	Codigo Dane Sede	Nombre Sede	Dirección Sede	Zona	Ancho de Banda	Tecnología	Valor Mensual del Servicio Antes de IVA	Meses Ofrecidos	Valor Oferta Antes IVA	IVA	Total Oferta
131	Polonuevo	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO DE POLONUEVO	108558000045	SAN LUIS BELTRAN	CALLE 8 7 - 84	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
132	Polonuevo	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO DE POLONUEVO	108558000037	MARIA AUXILIADORA	CARRERA 4 2A - 26	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
133	Polonuevo	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO DE POLONUEVO	108558000029	MADRE BERNARDA	CALLE 3 13 - 47	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
134	Ponedera	I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO	208560000049	RAFAEL NUÑEZ	KR. 19 # 3 50	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
135	Ponedera	I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO	208560000022	MARIA INMACULADA	CALLE 4 10 - 05	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
136	Ponedera	I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO	108560000001	LAS FLORES	MZ. 4 CORREG.PTO.GIRALDO	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
137	Ponedera	I.E. TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA	208560000243	SANTA RITA	CRA. 7 N. 4A - 18	RURAL	4 Mbps	Fibra Óptica					
138	Ponedera	I.E. TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA	108560000044	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CALLE 10 N. 17-108	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
139	Puerto Colombia	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL FRANCISCO JAVIER CISNEROS	108573000060	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CALLE 2 N° 7 - 93	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
140	Puerto Colombia	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MANCILLA SANCHEZ	108573074888	SEDE NO.2	CL 2A SUR NO 01-01	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
141	Puerto Colombia	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MANCILLA SANCHEZ	108573000042	NUUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CR 8A NO 6-35	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
142	Repelón	INSTITUCION EDUCATIVA CIEN PESOS Y LAS TABLAS	108606000176	LAS TABLAS	VDA. LAS TABLAS	RURAL	4 Mbps	Satelital					
143	Repelón	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPISCICOLA DE ROTINET	208606000294	SEDE 2	CL 5 6A - 44	RURAL	2 Mbps	Radio					
144	Repelón	I.E. JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO	108606000214	JUAN SARMIENTO RUIZ	CALLE 10 10B - 43	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
145	Repelón	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA	108606000010	MARIA AUXILIADORA	CLL 8 = 11-04	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
146	Sabanalarga	I.E. TECNICA FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	108634000131	I.E.B. SANTA RITA DE CASIA	CALLE 6 14 - 71	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
147	Sabanalarga	I.E. JOSE CONSUEGRA HIGGINS	208638000083	MARIANA BARRAZA DE ISABEL LOPEZ	CRA. 7B N. 6 - 23	RURAL	2 Mbps	Fibra Óptica					
148	Sabanalarga	I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN CAYETANO DE GALLEG0	208638000873	SAN JACINTO EL FLECHAL	VEREDA SAN JACINTO	RURAL	2 Mbps	Satelital					
149	Sabanalarga	I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN CAYETANO DE GALLEG0	208638000776	PATILLA	VEREDA DE PATILLA	RURAL	2 Mbps	Satelital					
150	Sabanalarga	I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN CAYETANO DE GALLEG0	208638000768	LA PIEDRA	VEREDA LA PIEDRA	RURAL	2 Mbps	Fibra Óptica					
151	Sabanalarga	I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN CAYETANO DE GALLEG0	208638000628	EL MIRADOR	CLL 4 N 5-96 CAS. MIRADOR	RURAL	2 Mbps	Fibra Óptica					
152	Sabanalarga	I.E. TECNICA JOSÉ AGUSTIN BLANCO BARR0S	208638000016	SANTISIMA TRINIDAD DE CUMACO	VEREDA DE CUMACO	RURAL	2 Mbps	Satelital					
153	Sabanalarga	I.E. TECNICA JOSÉ AGUSTIN BLANCO BARR0S	108638000321	I.E.B. N 10 LA ESPERANZA	CARRETERA LA CORDIALIDAD	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
154	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL DE SABANALARGA	108638000178	I.E.B. N 11 ANTONIO NARIÑO	CL 20 A 16 58	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
155	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPELL	108638000593	ESCUELA DIVINO NINO	CLL. 29 N 216 - 48	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
156	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPELL	108638000208	ESCUELA LA ALIANZA	CALLE 29 23 - 02	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
157	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPELL	108638000160	I.E.B. N 12 QUINTA FERIA	CRA. 16 24 - 80	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
158	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPELL	108638000003	JESUS DE NAZARETH	CALLE 31A 16 - 25	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
159	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA MAXIMO MERCADO	108638000852	LOS CLAVELES	BARRIO LOS CLAVELES VIA MANATI	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
160	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA MAXIMO MERCADO	108638000305	I.E.B. N 8 SIMON BOLIVAR	CALLE 21 15 - 10	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
161	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA	108638000186	JARDIN INFANTIL LIBARDO AGUIRRE DELGADO	CARRERA 27 NO. 14-46	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
162	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DE SABANALARGA	108638000216	I.E.B. N 4 JOSE E. CARO	CARRERA 18 NO. 11-65	URBANA	6 Mbps	Fibra Óptica					
163	Santo Tomás	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS	308685000100	LA CRUZADA SOCIAL	CL 5 4 105	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					



Item	MUNICIPIO	Nombre EE	Codigo Dane Sede	Nombre Sede	Dirección Sede	Zona	Ancho de Banda	Tecnología	Valor Mensual del Servicio Antes de IVA	Meses Ofrecidos	Valor Oferta Antes IVA	IVA	Total Oferta
164	Santo Tomás	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS	108685 000038	EL DORAL	CL 14 4 154	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
165	Santo Tomás	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL ORIENTAL	208685 000091	C.E.B. RURAL N 1 LAS MERCEDES	VEREDA LAS MERCEDES	RURAL	2 Mbps	Satelital					
166	Santo Tomás	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL ORIENTAL	108685 000135	CENTRO EDUCATIVO BASICO N 3	CAMINO REAL CRA. 8D N° 13 - 36	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
167	Santo Tomás	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL ORIENTAL	108685 000071	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER LA VIRGENCITA	KR 12 A 3 47	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
168	Santo Tomás	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL ORIENTAL	108685 000054	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CL 3 11 109	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
169	Tubará	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA MENDOZA	208832 000159	EL DIVINO NIÑO DE BAJO OSTION	KM 92 VIA AUTOPISTA AL MAR	RURAL	2 Mbps	Fibra Óptica					
170	Tubará	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA MENDOZA	208832 000124	CORRAL DE SAN LUIS	VEREDA CORRAL DE SAN LUIS	RURAL	2 Mbps	Satelital					
171	Tubará	CENTRO EDUCATIVO JUARUCO	208832 000027	EL MORRO TUBARA	VIA PRINCIPAL	RURAL	2 Mbps	Fibra Óptica					
172	Tubará	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DE TUBARA	108832 000031	SAN LUIS BELTRAN	KR 2 9 70	URBANA	2 Mbps	Fibra Óptica					
173	Usiacurí	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	108849 000123	LUIS LOPEZ DE MEZA	CARRERA 12 A N° 11 - 72	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
174	Usiacurí	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	108849 000018	VICENTE CARLOS URUETA	CLL 15 11 - 45	URBANA	4 Mbps	Fibra Óptica					
175	Juan de Acosta	I.E. TÉCNICA JUAN V PADILLA punto2 (antiguo Rafael V echeverria)	108372 000011 1	I.E. TÉCNICA JUAN V PADILLA punto2 (antiguo Rafael V echeverria)	VEREDA EL VAIVEN	RURAL	2 Mbps	Fibra Óptica					

**ANEXO 7 - CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

\_\_\_\_ Día \_\_\_\_ Mes \_\_\_\_ De 2018

Señores  
**INFOTIC S.A.**  
Calle 93b 13 – 44 Piso 2  
Bogotá D.C.  
Ciudad.

**Ref. Solicitud Pública de Ofertas No. 009 de 2018**

El suscrito \_\_\_\_\_ actuando como Representante Legal de la firma comercial \_\_\_\_\_ identificado con NIT. \_\_\_\_\_, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, referente al apoyo de la Industria Nacional y bajo la gravedad del juramento certifico que los bienes y Servicios ofrecidos por nuestra firma para la ejecución del objeto de la Solicitud Pública de Ofertas No. 009 de 2018, son \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_%) Nacionales o bienes y servicios extranjeros con tratamiento nacional.

Atentamente,

***NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL***  
***Número de Documento de Identidad***  
***REPRESENTANTE LEGAL***  
***NOMBRE DE LA FIRMA PROPONENTE***

**ANEXO 8 - RESPUESTA PUNTO A PUNTO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTERADO, ACEPTO Y CUMPLIO	
		SI	NO
<b>1.</b>	<b>CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES</b>		
1.1.	INTRODUCCIÓN		
1.2.	APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>2.</b>	<b>CAPÍTULO II – INFORMACIÓN AL OFERENTE</b>		
2.1.	OBJETO		
2.2.	PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.3.	RECIBO DE LA OFERTA		
2.4.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR		
2.5.	RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.6.	INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD		
2.7.	MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.8.	MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN		
2.8.1.	PERSONAS NATURALES		
2.8.1.1.	PERSONAS NATURALES NACIONALES		
2.8.1.2.	PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS		
2.8.2.	PERSONAS JURÍDICAS		
2.8.2.1.	PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES		
2.8.2.2.	PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS		
2.8.3.	FORMAS ASOCIATIVAS		
2.9.	INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA		
2.10.	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.11.	NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES		
2.12.	AUTORIZACIONES		
<b>3</b>	<b>CAPÍTULO III – DOCUMENTOS DE LA OFERTA</b>		
3.1.	DOCUMENTOS DE LA OFERTA		
3.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		
3.1.2.	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.1.3.	OBJETO SOCIAL		
3.1.4.	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL		
3.1.5.	OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES		
3.1.6.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT		
3.1.7.	REGISTRO ÚNICO DE PROponentES - RUP		
3.1.8.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO		
3.1.9.	RESPUESTA PUNTO A PUNTO DE LA SOLICITUD DE LA OFERTAS		
3.2.	VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS		
3.3.	IDIOMA DE LA PROPUESTA		
3.4.	PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS		
3.5.	PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS		
<b>4.</b>	<b>CAPÍTULO IV – ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
4.1.	ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS		
4.2.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN		
4.3.	FACTORES DE VERIFICACIÓN		
4.3.1.	REQUISITOS JURÍDICOS		
4.3.2.	REQUISITOS FINANCIEROS		
4.3.2.1.	EXPERIENCIA		
4.4.	FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTERADO, ACEPTO Y CUMPLO	
		SI	NO
4.4.1.	CALIFICACIÓN DEL VALOR (VP) 800 PUNTOS		
4.4.2.	CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (APN) 200 PUNTOS		
4.5.	ADJUDICACIÓN		
<b>5.</b>	<b>CAPÍTULO V – EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS</b>		
5.1.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO		
5.1.1.	LOS TÉRMINOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y SUS RESPECTIVAS ADENDAS		
5.1.2.	LA OFERTA		
5.1.3.	LAS ACLARACIONES, MODIFICACIONES O CAMBIOS QUE SE CONVENGAN POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS.		
5.1.4.	EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SE LLEGUE A SUSCRIBIR ENTRE INFOTIC S.A. Y NOMBRE DEL CLIENTE QUE LO INVITO A COTIZAR		
5.1.5.	LAS NORMAS VIGENTES APLICABLES, LEGALES Y LAS INTERNAS DE INFOTIC.		
5.1.5.1.	PRELACIÓN DE DOCUMENTOS		
5.1.5.1.1.	EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS ADICIONALES, ANEXOS Y DEMÁS QUE SE SUSCRIBAN EN DESARROLLO DEL MISMO Y SUS MODIFICACIONES.		
5.1.5.1.2.	LA OFERTA EN CUANTO HAYA SIDO ACEPTADA POR INFOTIC CON TODOS SUS ANEXOS Y ACLARACIONES.		
5.1.5.1.3.	LOS TÉRMINOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.		
5.2.	VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN		
5.3.	VALOR		
5.4.	FORMA DE PAGO		
5.5.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN		
5.6.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		
5.7.	GASTOS LEGALES Y FISCALES		
5.8.	SUPERVISIÓN		
5.9.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL		
5.10.	INDEMNIDAD		
5.11.	MULTAS		
5.12.	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA		
5.13.	GARANTÍAS		
5.14.	PROPIEDAD INTELECTUAL		
<b>6.</b>	<b>CAPÍTULO VI – CONDICIONES TÉCNICAS</b>		
6.1.	OBJETIVO		
6.2.	ALCANCE		
6.3.	CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS SEDES EDUCATIVAS		
6.4.	IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO		
6.4.1.	TIEMPO DE SERVICIO		
6.4.2.	CRONOGRAMA TIEMPO DE SERVICIO		
6.4.3.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		
6.5.	ACTUALIZACIONES Y CAMBIOS DE TECNOLOGIA		
6.6.	FASE DE INSTALACION		
6.7.	RECIBO Y APORBACION DE LA INSTALACION		
6.8.	OPERACIÓN EFECTIVA DE LOS SERVICIOS		
6.9.	ETAPA DE CIERRE Y LIQUIDACION		
6.10.	ESPECIFICACIONES TECNICAS		
6.11.	POLITICAS DE CALIDAD DEL SERVICIO		
6.12.	MONITOREO		
6.13.	MESA DE AYUDA		
6.14.	MANTENIMIENTO		
6.15.	IDENTIDAD VISUAL		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTERADO, ACEPTO Y CUMPLIO	
		SI	NO
6.16	ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO		
6.17	INFORME DE SEGUIMIENTO		
6.18	INFORME DE ENTREGA DE LA INSTALACION		
7.	<b>CAPÍTULO VII- LISTADO DE SEDES</b>		
8.	<b>CAPÍTULO VIII- LINEAMIENTO TÉCNICO CONEXIÓN TOTAL RED EDUCATIVA NACIONAL</b>		
ANEXO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		
ANEXO 2	CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
ANEXO 3	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES		
ANEXO 4	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO		
ANEXO 5	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA		
ANEXO 6	PROPUESTA ECONÓMICA		
ANEXO 7	CARTA DE APOYO A INDUSTRIA NACIONAL		
ANEXO 8	RESPUESTA PUNTO A PUNTO		